

**HOGAR GUARDERÍA DE GRUPO ~~EN~~  
EL HOGAR  
REGULACIONES REGLAMENTOS PARA LA  
LICENCIA**



---

**ESTADO DE RHODE ISLAND  
DEPARTAMENTO DE NIÑOS, JÓVENES Y  
FAMILIAS**

2014

## No Responsabilidad for Traducción

El Departamento de Niños, Jóvenes y Familias han hecho esfuerzos razonables para proveer una traducción al español exacta como cortesía para asistir en el entendimiento de nuestros reglamentos. La versión de este documento en el idioma Ingles es el documento oficial, legal predominante. Para preguntas sobre el intento, significado o exactitud de la información presentada en la versión traducida por favor consultar el documento oficial en el idioma Ingles.

### Regulaciones-Reglamentos para la licencia de hogares guarderías de grupo en el hogar ÍNDICE

#### SECCIÓN UNA - DISPOSICIONES GENERALES

3

##### I. FUNDAMENTO JURÍDICO

3

##### II. DEFINICIÓN

3

#### SECCIÓN DOS - DISPOSICIONES DE LICENCIA

3

##### I. PROCESO DE SOLICITUD

3

##### II. LICENCIA

5

##### III. VARIACIÓN

5

##### IV. INFRACCIONES DE LICENCIA Y QUEJAS

6

##### V. DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA

6

##### VI. PROCEDIMIENTO DE APELACIONES

6

##### VII. LICENCIA ~~DOBLE DE~~ CUIDADO DE CRIANZA Y HOGAR GUARDERÍA DE GRUPO EN EL HOGAR

7

##### VIII. RENOVACIÓN DE LICENCIA

7

#### SECCIÓN TRES - ESTÁNDARES DE LA LICENCIA

8

##### I. ESPACIO FÍSICO Y SEGURIDAD EN EL HOGAR

8

##### II. SALUD, NUTRICIÓN Y BIENESTAR

11

##### III. ORIENTACIÓN Y MANEJO DE LA CONDUCTA

20

##### IV. SIMULACROS DE INCENDIO, PLANES DE EVACUACIÓN Y PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

21

##### V. INSCRIPCIÓN Y PERSONAL EMPLEADOS

22

VI. CALIFICACIONES DEL PROVEEDOR Y DE LOS ASISTENTES

23

VII. ADMINISTRACIÓN

25

VIII. ACTIVIDADES, MATERIALES Y EQUIPO

26

10AND2356

**Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Rhode  
Island**  
**Regulaciones Reglamentos para la licencia de hogares  
guarderías de grupo  
en el hogar**

**SECCIÓN UNA - DISPOSICIONES GENERALES**

**I. FUNDAMENTO JURÍDICO**

Ley General de Rhode Island (RIGL) 42-72.1 – Licencias y Control de Proveedores de Cuidado Infantil y Agencias de Colocación de Niños

RIGL 42-72-5 ~~–~~ Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (Poder y Alcance-Ámbito de las Actividades)

RIGL 40-13.2- ~~–~~ Certificación de Trabajadores de la Agencia al Servicio de Jóvenes y Guarderías

RIGL 31-22-11.6 – Vehículos de la Guardería y Vehículos Escolares para Actividades Extraescolares

**II. DEFINICIÓN**

Hogar Guardería de Grupo en el Hogar significa una residencia ocupada por una persona de por lo menos veintiún años de edad, que ofrece cuidado a no menos de nueve niños y a no más de doce niños con la ayuda de uno o más adultos aprobados, durante cualquier parte de un día de veinticuatro horas del día. El máximo de doce niños incluye niños menores de seis años de edad que viven en el hogar, niños no emparentados menores de seis años que se reciben para su cuidado, niños en edad escolar menores de doce años, ya vivan en el hogar o se reciban para su cuidado, y niños emparentados con el proveedor que se reciben para su cuidado. Estos programas están sujetos a una licencia anual tal como se contempla en el Capítulo 42-72.1 de las Leyes Generales de Rhode Island (en adelante, RIGL) y cumplen con todas las regulaciones reglamentos locales y estatales correspondientes de prevención de incendios, salud y zonificación. Guardería en el hogar se refiere a cualquier casa que no sea el hogar del niño en la que se ofrece el cuidado infantil, en vez del cuidado y/o supervisión por parte de los padres, al mismo tiempo a cuatro (4) o más niños que no son parientes de la cuidadora. Estos programas deberán ser autorizados por el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF), de conformidad con el Capítulo 42-72.1 de las Leyes Generales de Rhode Island. La emisión de una licencia de guardería en el hogar se otorga en función de las regulaciones que se incluyen en este documento, previa presentación de la prueba de que el hogar cumple con los códigos sanitarios y contra incendios adecuados. Una licencia tiene una validez de dos años. Toda persona que dirija una un Hogar Guardería de Grupo en el Hogar tal como se define en RIGL 42-72.1-2 sin licencia será remitida reportada por la Unidad-unidad de Licencias-licencias de Cuidado-cuidado Infantil-infantil del DCYF

-Departamento a la Oficina del Fiscal General para su enjuiciamiento de conformidad consegún RIGL 42-72.1-7.

**SECCIÓN DOS - DISPOSICIONES DE LICENCIA**

**1.I. PROCESO DE SOLICITUD**

- A. Orientación y capacitación previa al servicio
1. Un solicitante interesado en convertirse en proveedor de cuidado infantil debe asistir a ~~una~~ la orientación sobre hogar guardería ~~en el hogar~~ del DCYF Departamento y. ~~Durante recibir la orientación se entrega~~ el paquete de solicitud de licencias ~~al solicitante~~ durante la orientación.
  2. El solicitante debe completar un programa de capacitación de hogar guardería ~~en el hogar~~ aprobado por el Departamento antes de presentar la solicitud al DCYF Departamento.
- B. Paquete de solicitud
1. ~~El solicitante presenta el~~ paquete de solicitud ~~de licencias~~ completado ~~se debe enviar~~ a la Unidad ~~unidad~~ de Licencias de Cuidado Infantil del DCYF del Departamento para iniciar el proceso de licencias. ~~Los paquetes~~ Las solicitudes incompletas ~~es no se tramitarán y~~ serán devueltas ~~es~~ al solicitante.
    - 1.
    2. ~~El paquete de la solicitud~~ incluye información ~~para~~ referente a los proveedores, asistentes y ayudantes de emergencia.
    3. ~~El proveedor es responsable de~~ debe asegurarse de que los asistentes y ayudantes de emergencia completen ~~la información~~ las secciones pertinentes completamente.
    2. ~~Se incluyen~~ Deben presentarse los siguientes documentos ~~en junto con~~ el paquete de solicitud:
      - a. Prueba de propiedad de la casa o un formulario de autorización notariado por el arrendador.
      - b. Prueba de una Tarjeta de Identificación del Estado de Rhode Island actual.
      - c. Referencias médicas que estén firmadas por un médico con licencia, para el solicitante y cualesquiera asistentes propuestos, incluidos los ayudantes de emergencia, indicando que esa persona se ha hecho un examen médico en los últimos seis meses, goza de buena salud y puede cuidar a niños ~~y no padece de tuberculosis en función de una prueba cutánea de tuberculina (PPD) de Mantoux negativa (<10 mm de induración).~~
      - d. Declaraciones Juradas notariadas del historial criminal (formulario del DCYF # 109) completadas por el solicitante y cualesquiera de los asistentes propuestos, incluidos los ayudantes de emergencia, y la evidencia de que les han tomado las huellas dactilares ~~de conformidad con~~ según la Política Póliza del DCYF 900.0040: Verificaciones Verificaciones de antecedentes penales.
      - e. Declaraciones Juradas notariadas del historial de empleo (formulario del DCYF # 108) completadas por el solicitante y cualesquiera de los asistentes propuestos, incluidos los ayudantes de emergencia, ~~de acuerdo conformidad con~~ según la Política Póliza del DCYF 900.0035: Verificación del historial de empleo de los directores de centros/empleados de centros guarderías.
      - f. Copia de un plan de preparación/evacuación de emergencia escrito.
      - g. Copia de la programación diaria.
      - h. Copia de la política póliza de manejo de la conducta escrita.

- i. Evidencia de certificación actual en capacitación de RCP/Reanimación Cardiopulmonar/Primeros Auxilios pediátricos de la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
  - j. Copia del diploma de la escuela secundaria de una institución acreditada o documentación relativa a la terminación del Diploma de Equivalencia General (GED). Un diploma en línea no es aceptable. Si se obtuvo el diploma o GED en otro país, se enviará una copia del documento original con el sello y la traducción.
  - k. Evidencia de cobertura de seguro de responsabilidad civil para el programa de cuidado infantil.
  - l. Documentación que la casa ha sido analizada por radón y se considera segura.
  - m. Documentación que la casa está libre de plomo o es segura en cuanto al plomo.
  - n. Inspección de incendios aprobada.
  - d. \_\_\_\_\_
  - e. \_\_\_\_\_
  - f. \_\_\_\_\_
  - o. Evidencia de haber completado la orientación de ~~hogar~~ Guardería-guardería de grupo ~~en el hHogar~~ del Departamento.
  - p. Prueba de haber completado un programa aprobado por el Departamento de capacitación en ~~hogar~~ Guardería de grupo ~~en el hHogar~~.
3. ~~Prueba de haber completado un programa aprobado de capacitación en Guardería en el Hogar.~~ Cada solicitud de licencia del ~~DCYF~~ Departamento para dirigir ~~una-un hogar~~ guardería de grupo ~~en el hogar~~ deberá ~~ir~~ ~~est~~ acompañada ~~del pago~~ de una tarifa, establecida en RIGL 42-72.1-5, ~~pagadera a nombre de~~ la Tesorería General de Rhode Island.
- C. Verificaciones de antecedentes penales y revisión de historial con el departamento/autorización para la actividad de la agencia
1. El solicitante y cualesquiera asistentes propuestos, incluidos los ayudantes de emergencia, deberán someterse a verificaciones de antecedentes penales a nivel estatal y nacional, incluyendo las huellas dactilares. Todos los miembros del hogar del solicitante mayores de dieciocho años deben someterse a una verificación de antecedentes penales a nivel estatal a través de la Oficina del Fiscal General de Identificación Penal.
  2. ~~cuando se completan~~ Las verificaciones de antecedentes penales se completan de conformidad con la **PolíticaPóliza del DCYF 900.0040: Verificaciones de antecedentes Antecedentes Ppenales y las verificaciones de Autorización de Actividad de la Agencia- Revisión de Historial con el Departamento se completan de conformidad con** la **PolíticaPóliza del DCYF 700.0105: Autorización de Actividad de la AgenciaRevisión de Historial con el Departamento.**
    - a. Los resultados de todas las verificaciones requeridas de antecedentes penales y de la ~~autorización de actividad de la agencia~~revisión de historial para el proveedor y miembros del hogar con el departamento se reciben antes de ~~obtener~~ que se otorgue la licencia para ~~ea~~ el proveedor ~~y a los miembros del hogar~~ y ~~antes de emplear a los del empleo para~~ asistentes y ayudantes de emergencia.
    - b. Se revisarán los antecedentes penales de cualquier delito y según dicha revisión, al solicitante con una condena por un delito que

no sea motivo de descalificación automática se le puede denegar la licencia si el administrador de la unidad de licencias del Departamento determina que la conducta del solicitante afecta la aptitud y adecuación calificación e idoneidad del solicitante no es apropiada e a e impacta la capacidad del solicitante para proporcionar el cuidado infantil.

- c. Se revisará toda participación la involucración del Departamento descubierta en una comprobación de la autorización de actividad de la agencia que se advierta por la verificación de la revisión de historial con el departamento. Según Basándose en dicha revisión, al solicitante con un historial de participación involucración con el del Departamento que no sea motivo de descalificación automática se le puede denegar la licencia si el administrador de la unidad de licencias del Departamento determina que la conducta del solicitante afecta la aptitud y adecuación calificación e idoneidad del solicitante no es apropiada e apta e impacta la capacidad del solicitante para proporcionar el cuidado infantil.

3. Esta política incluye un listado de delitos que descalifican automáticamente a una persona de buscar empleo en un centro de cuidado infantil si esa persona ha sido arrestada y condenada o detenida en espera de ser sentenciada por uno de los delitos enumerados. En un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de la notificación por escrito de la información de descalificación, el solicitante o el personal los empleados pueden apelar el fallo de conformidad consegún la Política Póliza del DCYF 100.0055: Quejas y Audiencias.

Además, se revisarán los antecedentes penales de cualquier delito y según dicha revisión, al solicitante con una condena por un delito que no sea motivo de descalificación automática se le puede denegar la licencia si el Supervisor de Licencias de Cuidado Infantil determina que la conducta del solicitante afecta la aptitud y adecuación del solicitante para brindar cuidados a un menor.

Los resultados de todas las verificaciones necesarias de antecedentes penales deben ser recibidos antes de conceder la licencia al director y a los miembros del hogar y antes del empleo de los asistentes y ayudantes de emergencia.

D. Verificaciones de registros del DCYF

E. El solicitante, los miembros del hogar del solicitante y cualesquiera asistentes de cuidado infantil propuestos, incluidos los ayudantes de emergencia, deben someterse a una verificación de registros del DCYF de conformidad con la Política del DCYF 700.0105: Autorización de Actividad de la Agencia.

F. La Política del DCYF 700.0105 incluye un listado de las denuncias indicadas de abuso y/o negligencia que descalifican automáticamente a una persona de dirigir o buscar empleo en un centro de cuidado infantil.

G. Además, se revisará toda la implicación de la agencia y según dicha revisión, al solicitante con un historial de implicación con el DCYF que no sea motivo de descalificación automática se le puede denegar la licencia si el Supervisor de Licencias de Cuidado Infantil determina que la conducta del solicitante afecta la aptitud y adecuación del solicitante para brindar cuidados a un menor.

H. Los resultados de todas las verificaciones de registros del DCYF deben ser recibidos antes de conceder la licencia al director y a los miembros del hogar y antes del empleo de los asistentes y ayudantes de emergencia.

I.

J. Inspecciones de Prevención contra Incendios y de Salud—El hogar del solicitante, donde se proporcionará el cuidado infantil deberá ser aprobado por un inspector de prevención de incendios debidamente autorizado en cumplimiento con la sección correspondiente del Código de Prevención de

~~Incendios del Estado y por el Departamento de Salud en cumplimiento con las normas sanitarias y de seguridad pertinentes.~~

K. \_\_\_\_\_

D. El solicitante demuestra que ~~la el hogar~~ guardería de grupo en el hogar cumple con las ordenanzas locales de zonificación o ha obtenido una variación de tales ordenanzas.

L. \_\_\_\_\_

M. \_\_\_\_\_

E. Antes de la expedición de una licencia, ~~un miembro del~~ personal empleado de la unidad de licencias del Departamento ~~realiza una visita de inspección; visita al~~ solicitante en ~~la el hogar~~ guardería de grupo en el hogar con el fin de determinar el cumplimiento con ~~loas~~ Regulaciones Reglamentos para la Licencia de Hogares Guarderías de Grupo en el Hogar.

## II. LICENCIA PROVISIONAL

Al completar con éxito los requisitos de la licencia arriba señalados, el solicitante recibe una licencia provisional en un plazo de 120 días, y será válida por un período de seis meses. Antes de la caducidad de esta licencia, la unidad de licencias de cuidado infantil del Departamento evaluará la operación del programa.

### a. \_\_\_\_\_ LICENCIA

## III.

~~Al completar con éxito los requisitos arriba señalados, la licencia se expedirá antes de 120 días, y será válida por un período de dos (2) años.~~

A. ~~Cuando un proveedor ha completado con éxito todos los requisitos arriba señalados en la Sección Dos – Disposiciones de la licencia, I. Proceso de solicitud~~ Solicitud de licencia, se expide una licencia antes de 120 días y es válida por un período de un año.

~~1-B.~~ La licencia se expide ~~para un Pal~~ proveedor designado en para el domicilio del hogar esa persona ~~la~~ guardería de grupo en el hogar y no es transferible a ningún otro domicilio. La licencia solo corresponde al lugar de residencia ocupado por el solicitante en el momento de la expedición.-

1. El proveedor ~~debe~~ notificará al Departamento por lo menos treinta (30) días antes de cualquier cambio de domicilio.

2. El proveedor ~~debe~~ informará inmediatamente al Departamento de cualquier cambio en el número de teléfono.

C. La licencia autoriza al Director del ~~DCYF~~ Departamento o su designado y a ~~la~~ Oficina del Defensor del Menor o su designado el derecho de entrada ~~en la casa de la~~ hogar guardería de grupo en el hogar, el privilegio de examinar ~~la casa de la~~ del hogar guardería de grupo en el hogar y ~~de el~~ acceso a todos los registros con el fin de verificar el cumplimiento con ~~loas~~ regulaciones reglamentos y para investigar las denuncias.

~~2-D.~~ El Departamento llevará a cabo visitas no anunciadas anualmente para asegurar el cumplimiento continuo con ~~loas~~ Regulaciones Reglamentos para la Licencia de la Hogar Guardería de Grupo en el Hogar. Se harán visitas adicionales, anunciadas y/o sin anunciar, cuando sea necesario.

- E. Toda persona, ~~no obligada por ley a tener licencia porque va a cuidar a menos de cuatro (4) niños no emparentados durante cualquier parte de un día de veinticuatro horas (24 que proporcione el cuidado infantil a tres o menos niños o menos no emparentados con los que no tenga parentesco alguno durante cualquier parte de un día de veinticuatro horas)~~, puede solicitar voluntariamente una licencia al Departamento, ~~aunque la ley no exija que obtenga la licencia.~~
- F. ~~El proveedor no excederá la capacidad de la licencia de~~ hogar guardería de grupo en el hogar en ningún momento.
- G. ~~El proveedor notifica al Departamento por escrito por lo menos treinta días antes del cierre de~~ la el hogar guardería de grupo en el hogar.
- ~~3.H.~~ El proveedor no se anuncia como un centro de cuidado infantil, escuela, guardería, preescolar ~~eu hogar guardería en el hogar.~~
- ~~2.I.~~ El proveedor coloca la licencia de hogar guardería de grupo en el hogar en un lugar prominente de la casa donde sea visible para los padres/tutores.

#### ~~2.IV.~~ VARIACIÓN

- ~~1.A.~~ El Director o la persona designada del ~~DCYF Departamento~~ podrá conceder una variación ~~con respecto a una de las situaciones siguientes~~ después de presentar una solicitud por escrito ~~que donde se~~ expongan las circunstancias ~~que requieren la variación~~ y que demuestren una buena causa para ~~que se conceda~~ la dar la variación.
1. El hijo de un proveedor ~~de menos menor~~ de seis (6) años que de otro modo se contaría como parte de la capacidad máxima de los niños en la casa durante el tiempo que se proporciona el cuidado infantil no puede ser contado como parte de la capacidad máxima cuando el proveedor presenta evidencia de que el niño está inscrito en un programa preescolar y/o bajo cuidado infantil durante las horas que se proporciona el cuidado infantil en la casa.
  2. Cualquier otra solicitud de variación que no ponga en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de los niños que se están cuidando ~~será~~ revisada caso por caso y podrá concederse si se determina que existe una buena causa.
- ~~2.B.~~ La variación aprobada ~~contendrá se concede durante~~ un plazo determinado y estará sujeta a una revisión periódica.

#### ~~3.V.~~ INFRACCIONES DE LICENCIA Y QUEJAS

- A. Toda queja que alegue una infracción de ~~estas regulaciones reglamentos~~ será remitida ~~remita~~ reporta a la ~~División unidad de Licencias licencias~~ del ~~DCYF Departamento~~ para su revisión, seguimiento y acciones correctivas cuando sea apropiado. El Departamento aprueba los planes de acciones correctivas antes de su implementación.
1. Cuando se descubre que ~~una un hogar~~ guardería de grupo en el hogar infringe ~~estas regulaciones reglamentos~~, el ~~Administrador administrador~~ de ~~Licencias licencias~~ del ~~DCYF Departamento~~, o quien este designe, envía una notificación por escrito sobre las infracciones al proveedor. La

- ~~Notificación~~ notificación determina una fecha límite para subsanar la infracción.
2. El ~~Administrador~~ administrador de ~~Licencias~~ licencias o su designado inicia medidas para suspender, revocar o mantener la licencia en estado probatorio si ~~la el hogar~~ guardería de grupo en el hogar continúa en estado de infracción al final del período de tiempo designado.
- B. Toda queja, que alegue que un niño ha sido víctima de abuso y/o negligencia en un hogar guardería de grupo en el hogar, será ~~remitida~~ remite ~~reporta~~ a los Servicios de Protección de Menores para su revisión y/o investigación, en cumplimiento de la ~~Política~~ Póliza del DCYF 500.0000: Denuncia de Abuso y/o Negligencia Infantil.

#### ~~4.VI.~~ DENEGACIÓN, REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA

- 1.A. La licencia se ~~puede denegar~~ iega o revocar ~~por las siguientes razones~~ cuando:
  - a.1. El proveedor, asistente, ayudante de emergencia o los miembros del hogar de un proveedor fue condenado o está cumpliendo una sentencia condicional activa por un delito, o tiene un arresto pendiente de sentencia, de acuerdo en cumplimiento con la ~~Sección I. C que antecede~~ Política Póliza del DCYF 900.0040: Verificaciones de Antecedentes Penales.
  - b.2. El proveedor, asistente, ayudante de emergencia u otro miembro del hogar del proveedor tiene antecedentes de implicación con el ~~DCYF Departamento, de acuerdo con~~ según la ~~Sección I. D que antecede~~ Política Póliza del DCYF 700.0105: Autorización de la Actividad de la Agencia Revisión de Historial con el Departamento.
  - c.3. ~~Los El niños menor~~ bajo el cuidado ~~custodio~~ del proveedor, asistente o ayudante de emergencia ~~han sido adjudicados como dependientes, abandonados, maltratados, discolos~~ desobedientes o delincuentes.
  - d.4. El proveedor, asistente o ayudante de emergencia tiene una historia documentada de abuso de sustancias químicas o alcohol en los últimos siete años.
  - e.5. El proveedor, asistente o ayudante de emergencia no cumple con ~~las estas regulaciones~~ reglamentos de la guardería en el hogar debidamente publicadas.
  6. El proveedor, asistente o ayudante de emergencia ~~no ha cumplido con las normas debidamente publicadas~~ o ha participado en actos ~~illegales~~ o fraudulentos o ha falsificado documentos mientras actúa como agente o participa en cualquier otro programa financiado con fondos federales o estatales.
  - f.7. El proveedor, asistente o ayudante de emergencia no coopera con el Departamento en el proceso de obtención de licencia incluida la falsificación u omisión de hechos y datos ~~los hechos.~~
- B. El Departamento ordena la suspensión de la licencia o reducción de actividades, en espera de los procedimientos de revocación o cualquier otra acción conforme a ~~la Ley General de Rhode Island artículo~~ RIGL 42-35-14(c) cuando el Director del Departamento o su designado determina que la salud pública, la seguridad o el bienestar de los niños están en riesgo y se requiere tomar una medida de emergencia.  
Licencias (<http://webserver.rilin.state.ri.us/Statutes/TITLE42/42-35/42-35-14.HTM>).

#### ~~5.VII.~~ PROCEDIMIENTO DE APELACIONES/AUDIENCIAS

1. Todo solicitante de la licencia o titular de licencia puede apelar cualquier acción o decisión de un miembro del personal empleado, supervisor o administrador Departamental que sea adversa a la su condición de la persona como solicitante o titular de la licencia.
2. Todas las apelaciones/audiencias administrativas relacionadas con las acciones o decisiones de concesión de licencias se celebrarán llevarán a cabo de acuerdo con la Política Póliza del DCYF 100.0055, Quejas y Audiencias.

II. **LICENCIA DOBLE DE CUIDADO DE CRIANZA Y HOGAR**  
 VIII. **GUARDERÍA DE GRUPO EN EL HOGAR**

- a. Al proveedor de cuidado de crianza se le permitirá permite solicitar una licencia de hogar guardería de grupo en el hogar cuando se cumplen los siguientes criterios:
  1. El solicitante ha tenido la Licencia licencia de Cuidado cuidado de Crianza crianza durante un mínimo de un (1) año y se encuentra en buen estado, sin infracciones de licencia.
  2. El solicitante debe poder demostrar la capacidad para cumplir con los Reglaciones Reglamentos de la Licencia de Hogar Guardería de Grupo en el Hogar y los Reglaciones Reglamentos de Licencia de Cuidado de Crianza y Adopción.
- b. La decisión de expedir conceder una ambas Licencia licencias de Guardería en el Hogar deble la tomará el Administrador de Licencias.
- c. Se aplicarán las siguientes disposiciones e Cuando se expida expide una Licencia licencia de hogar Guardería guardería de grupo en el Hogar hogar a un proveedor de cuidado de crianza o adopción con licencia:
  1. La Licencia de Cuidado de Crianza y Adopción estará limitada en relación con limita el número y las edades de los niños de crianza permitidos.
  2. Los niños en cuidado de crianza y/o adopción se contarán cuentan para determinar el número total de niños de guardería permitidos en la casa.
  3. El pago de guardería no se hará hace para los niños en cuidado de crianza/parientes de la del hogar guardería de grupo en el hogar o en cualquier otro centro de cuidado infantil.

### 1. RENOVACIÓN DE LICENCIA

1. La u Unidad de Licencias licencias de Cuidado Infantil del DCYF Departamento ofrece un paquete de solicitud de renovación para el p Proveedor de hogar g Guardería de grupo en el h Hogar seis (6) meses antes de la caducidad de la licencia actual que la licencia venza.
  - a. El paquete incluye información sobre la renovación para proveedores, asistentes y ayudantes de emergencia.
  - b. El proveedor es responsable dese asegurarse de que los asistentes y ayudantes de emergencia completen toda la información requerida de renovación.

2. El ~~p~~Proveedor ~~de Guardería en el Hogar~~ tiene que hacer lo siguiente para la renovación de la licencia ~~de la~~ hogar guardería de grupo en el hogar:
  1. ~~Presentar la solicitud de renovación completa y la tasa de solicitud a la~~ Unidad ~~de Licencias del Departamento al menos cuatro (4) meses antes de la~~ caducidad de la licencia.
    1. ~~La~~ Unidad de Licencias de Cuidado Infantil del Departamento ~~dará por terminado el proceso de renovación y~~ la ~~el hogar~~ Guardería de grupo en el hogar ~~ya no tendrá~~ tiene ~~licencia para proveer el~~ cuidado infantil. ~~Esto da tiempo suficiente para completar el~~ proceso
      1. ~~cuando el proceso de renovación no se completa para la fecha de~~ caducidad de la licencia.
  2. ~~Mostrar evidencia de e~~Certificación ~~actual en entrenamiento de Primeros Auxilios/RCP~~Reanimación Cardiopulmonar pediátricos de la Asociación Americana del Corazón o de la Cruz Roja Americana.-
  3. ~~Suministrar documentación en relación con el cumplimiento del Título de~~ equivalencia general (GED), en caso de ser aplicable (consulte la SECCIÓN TRES, II. A. a continuación).
  3. ~~Mostrar evidencia de cobertura de~~ seguro de responsabilidad civil para el programa de cuidado infantil.
  4. ~~Asegurarse de haber completado la r~~Referencia médica completada.
  5. ~~Suministrar la d~~Documentación que requería que se completara de haber completado el los ~~entrenamientos (consulte la SECCIÓN TRES, II. A. a~~ continuación), requeridos.
  6. ~~Proporcionar d~~Documentación de que la casa de la del hogar guardería de grupo en el hogar ~~ha sido analizada por radón y se consideró segura.~~
  7. ~~Proporcionar la d~~Documentación de que la casa cumple con las ~~recomendaciones elaboradas de conformidad con RIGL 23-24.6-14 (Ley de~~ Prevención de Envenenamiento por Plomo) ~~y los reglamentos desarrollados de conformidad con esta ley, no tiene plomo y es segura en cuanto al plomo.~~
  8. ~~Proporcionar los resultados de la~~ Documentación de una ~~inspección de incendios~~ aprobada.
  9. ~~Someterse a una v~~Verificación de antecedentes penales en todo el estado, con resultados que no descalifiquen. Consultar la PolíticaPóliza ~~del DCYF 900.0040: Verificaciones de Antecedentes Penales.~~
  10. ~~Someterse a una a~~Autorización de la agencia del DCYF ~~Departamento con resultados que no descalifiquen. PolíticaPóliza del DCYF 700.0105:~~ Autorización de la Actividad de la Agencia Revisión de Historial con el Departamento.
  11. ~~Someterse a una Inspección de R~~ Antes de la ~~renovación de~~ Licencia- ~~Antes de la renovación,~~ de la licencia, ~~el~~ personal empleado ~~de la unidad de~~ Licencias de Cuidado Infantil del DCYF ~~del Departamento~~ hará una visita de inspección al domicilio del ~~solicitante~~ proveedor de hogar guardería de grupo en el hogar, ~~donde se proporcionará el cuidado infantil con el fin de determinar el cumplimiento~~ continuado ~~de esta normativa.~~
3. ~~Se requiere que el Asistente haga lo siguiente e~~ En el momento de renovación de la licencia, ~~el asistente presenta lo siguiente al proveedor:~~
  1. ~~Presentar la siguiente información de renovación al~~ Proveedor:
    1. Referencia médica,

2. Evidencia de certificación actual en entrenamiento en [RCP reanimación cardiopulmonar](#)/primeros auxilios [pediátricos](#).
4. ~~La d~~Documentación ~~que requiere de haber completado el~~ entrenamiento ~~se ha completado (consultar la SECCIÓN TRES, II.B. a continuación).~~requerido.
3.
  1. ~~Someterse a una v~~Una verificación de antecedentes penales en todo el estado con resultados que no descalifiquen. [Política Póliza del DCYF 900.0040: Verificaciones de Antecedentes Penales.](#)
  - 1.
  2. ~~Someterse a una a~~Una verificación de la autorización de la actividad de la agencia del [DCYF-Departamento](#) con resultados que no descalifiquen. [Política Póliza del DCYF 700.0105: Autorización de la Actividad de la Agencia Revisión de Historial con el Departamento.](#)
  4. ~~Se requiere que el Ayudante de emergencia haga lo siguiente e~~En el momento de renovación de la licencia, ~~el ayudante de emergencia presenta lo siguiente al proveedor:~~
    1. ~~Presentar la información de renovación y r~~Referencia médica ~~al Proveedor.~~
2. ~~Verificación de antecedentes penales en todo el estado con resultados que no descalifiquen. Política Póliza del DCYF 900.0040: Verificaciones de Antecedentes Penales.~~ ~~Someterse a una verificación de antecedentes penales en todo el estado.~~
2. ~~Someterse~~Verificación del historial de involucramiento con el departamento con resultados que no descalifiquen al solicitante ~~Una verificación de la autorización de la actividad de la agencia con resultados que no descalifiquen. Política Póliza del DCYF 700.0105: Revisión de Historial con el Departamento~~ ~~Autorización de la Actividad de la Agencia.~~ ~~a una autorización de la agencia del DCYF.~~
- 3.

## **SECCIÓN TRES - ESTÁNDARES DE LA LICENCIA**

### **1. ESPACIO FÍSICO Y SEGURIDAD EN EL HOGAR**

#### **1. Condición general ~~de la del hogar~~ guardería de grupo en el hogar**

1. ~~La El hogar~~ guardería de grupo en el hogar se mantiene en cumplimiento con todos los códigos de vivienda e incendios aplicables estatales y locales.
2. ~~La El hogar~~ guardería de grupo se mantiene en buen estado y en una condición libre de peligros, limpia y ordenada.
3. La basura ~~debe estar~~ está tapada y correctamente guardada.
4. ~~Debe estar~~ La El hogar guardería de grupo en el hogar está libre de roedores ~~e infestaciones y plagas~~ de insectos.

#### **B. Seguridad del rRadón**

1. ~~Los El~~ proveedores ~~deben mostrar~~ muestra evidencia de que la casa ha sido analizada por radón y de que no se ha encontrado radón.
2. ~~Debe Se~~ realizarse una reevaluación cada tres (3) años, ~~de conformidad con según~~ las Reglas y [Regulaciones-Reglamentos](#) para el Control de Radón emitidas por el Departamento de Salud de Rhode Island

#### **C. Seguridad contra la pPintura con plomo**

1. No ~~habrá hay~~ pintura ni yeso interior o exterior pelados o dañados en ninguna área de la casa, ~~ya sea interior o exterior~~ de la del hogar guardería de grupo en el hogar.

2. ~~La El hogar~~ Guardería-guardería de grupo en el Hogar hogar que atiende a niños menores de seis (6) años cumple con las reglas y reglamentos promulgados por el Departamento de Salud de Rhode Island ~~de conformidad con F (sic) cuando se determine que en el hogar no se detectó plomo para la~~ seguridad contra el plomo.

#### D. Detectores de humo y monóxido de carbono y extintores Seguridad contra incendios

1. Un inspector de incendios autorizado estatal aprueba ~~la el hogar~~ guardería de grupo en el hogar anualmente en cuanto al cumplimiento del código de incendios.

2. ~~La El hogar~~ guardería de grupo en el hogar ~~deberá tener~~ tiene detectores de humo aprobados ubicados fuera de las áreas de dormir en las inmediaciones de los dormitorios. Las habitaciones o lugares para dormir, separadas por otras áreas de uso, tales como la cocina o la sala de estar, pero no los baños, ~~requieren~~ requerirán un detector independiente. En los sótanos ~~o bodegas,~~ los detectores de humo ~~se colocarán~~ están colocados en la parte superior de la escalera.

3. ~~La El hogar~~ guardería de grupo en el hogar ~~estará~~ equipada ~~equipado~~ con un detector de monóxido de carbono.

4. ~~La El hogar~~ guardería de grupo en el hogar ~~está~~ equipada ~~equipado~~ con un extintor contra incendios ABC de cinco (5) libras, ubicado en el área de la cocina. Todos los extintores contra incendios se reemplazan cuando se usan o caducan, o se reparan y etiquetan por una autoridad competente cuando el sello está roto.

#### E. Agua Hay agua corriente fría y caliente disponible para el cuidado de los niños

~~1. Habrá agua corriente fría y caliente disponible para el cuidado de los niños.~~

1. El sistema de agua caliente y los ~~lavabos de lavado de manos~~ lavamanos de la casa ~~estarán~~ están ajustados a 120 ~~grados~~ ° F como máximo.

2. Un consultor de agua subterránea evalúa el agua ~~en términos de~~ por potabilidad. ~~La evaluación del agua se realizará~~ en el momento del otorgamiento de la licencia y de la renovación, cuando el suministro de agua de la casa no provenga de una fuente pública.

#### F. Escaleras

~~1. Las escaleras que utilizan los niños deben tener una barandilla a la altura de los niños.~~

1. ~~Las escaleras deberán estar~~ beghted (sic) y se las mantendrá están bien iluminadas y libres de obstrucciones.

2. ~~En los hogares donde se está a cuidando niños menores de tres (3) años de edad, e~~ Toda cualquier escalera accesible a los niños ~~deberá estar~~ tiene una puertreja cerrada de forma segura cuando hay niños menores de tres años bajo el cuidado infantil.

#### G. Ventilación, puertas de vidrio y ventanas

1. Cada habitación utilizada por niños ~~estará ventilada con al menos una ventana que permita ventilación.~~

2. Cada habitación utilizada por los niños tiene al menos una ventana que permite la entrada de la luz natural y mide:

a. Un mínimo de 20 pulgadas de ancho.

b. Un mínimo de 24 pulgadas de alto.

c. Un mínimo de una apertura total despejada de 5.7 pies cuadrados (5.0 pies cuadrados en la planta baja el primer piso).

d. Un alféizar con una altura de no más de 44 pulgadas sobre el piso.

3. Las puertas de vidrio transparentes ~~deberán estar~~ están claramente marcadas al nivel de los ojos de los niños.

4. ~~Todas~~ Las puertas y ventanas que se utilizan para ventilación ~~deben tener~~ tienen mosquiteras bien sujetas.

5. ~~Si se utilizan la~~ Las ventanas por encima de la primera planta usadas para la ventilación, se ~~abrirán~~ abren a partir de por la parte superior o ~~están~~ están equipadas con protecciones de seguridad.

#### H. Espacio interior



2. La temperatura del refrigerador ~~debe se mantenerse mantiene~~ a 41 ~~grados~~<sup>º</sup> F o menos y la temperatura del congelador a 0 ~~grados~~<sup>º</sup> F o menos.

### **L. \_\_\_\_\_ Teléfonos y números de emergencia**

1. ~~Habr~~<sup>á</sup> ~~Hay~~ un teléfono en funcionamiento en la zona de cuidado de niños. El teléfono ~~se mantendrá está en condición de funcionamiento y será de fácil acceso para su uso disponible inmediatamente~~ ante una emergencia.
2. Los números telefónicos de emergencia, incluyendo 911, departamento de bomberos y de la policía local, ~~la~~ Línea Directa de Abuso y Negligencia Infantil (1-800-742-4453), sala de urgencias u hospital, médico de familia y centro de control de envenenamiento se ~~colocar~~<sup>án</sup> en un lugar visible, al lado de cada teléfono en el área de cuidado de niños.
3. Los nombres y números de teléfono de los padres/tutores y personas de contacto de emergencia para cada niño que ~~se esté está~~ cuidando se ~~guardar~~<sup>án</sup> en una carpeta privada, para asegurar la confidencialidad, al lado del teléfono en el área de cuidado de niños.

### **M. \_\_\_\_\_ Limpieza**

1. Todas las partes de la casa y sus instalaciones ~~se mantendrán están en buenas condiciones de reparación,~~ limpias, ~~ordenadas~~ y libres de peligros.

~~1. —~~

El mantenimiento de la casa se ~~hará hace~~ cuando los niños no estén presentes.

~~2. —~~

2.

### **~~y. Arreglos para Dormir/Descansar~~**

~~Periodos regulares de actividad tranquila o para descansar/dormir adecuados a las necesidades~~

~~de los niños. Habrá una oportunidad para que los niños descansen durante un mínimo de treinta (30) minutos, pero ningún niño será obligado a dormir. Para los niños que no necesiten dormir, se proporcionará tiempo y espacio para el juego tranquilo.~~

~~Mientras duermen o descansan, los niños estarán bajo supervisión directa del proveedor o de un asistente, en el mismo piso donde los niños duermen. Los monitores no ocuparán el lugar de la persona de supervisión directa. Las puertas de todas las habitaciones estarán abiertas en todo momento.~~

~~Se proporcionará iluminación para permitir una supervisión adecuada en las áreas para dormir cuando los niños estén durmiendo, echando la siesta o descansando.~~

~~Los niños menores de un año que echen la siesta en cunas deberán ser supervisados por chequeos en persona por lo menos cada diez (10) minutos. El proveedor deberá mantener un registro escrito de los chequeos de la cuna para cada niño menor de un (1) año.~~

~~Las cabezas y los rostros de los niños no estarán cubiertos en ningún momento durante el descanso o el sueño.~~

~~Para reducir el riesgo de síndrome de muerte súbita del lactante, los bebés deben colocarse boca arriba para dormir, a menos que existan órdenes médicas o una declaración por escrito del padre/tutor que requiera un posicionamiento alternativo.~~

~~Las cunas tendrán colchones que se ajusten bien y no se usarán sábanas de cuna, bolsas con bolitas (beanbags), camas de agua, edredones ni almohadas.~~

~~No se permiten almohadas, colchas, edredones, peluches, cojines de parachoques ni otros productos blandos en las cunas de infantes.~~

~~Los niños tendrán su propia ropa de cama guardada por separado para evitar la contaminación.~~

~~Los espacios entre los listones verticales en las cunas no deberán exceder de 2 3/8 pulgadas.~~

~~No habrá recortes en la cabecera de la cuna ni a los pies de la cuna. Biberones~~

~~en las cunas con Si se utilizan catres o estereras para dormir o descansar, no serán para dormir o descansar directamente sobre el suelo.~~

~~Los catres y estereras utilizados para dormir se limpian a diario después de cada uso, o semanalmente cuando los niños no los comparten. Si los niños utilizan estereras, deberán limpiarse entre cada uso semanalmente.~~ **N. Muebles**

1. Hay disponible una cantidad suficiente de muebles en el hogar para acomodar el número de niños que se inscriban.
2. Todos los muebles incluyendo cunas, "pack and plays" (corralitos plegables), corralitos y asientos de coche cumplen con las Normas de la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor y la documentación de cumplimiento se guarda en el hogar/la guardería de grupo en el hogar.
3. Los muebles son seguros, durables, de tamaño infantil y de fácil limpieza.
4. Se proporcionan asientos para cada niño bajo cuidado.

**O. Uso de sótanos/bodegas para cuidado infantil**

1. Los niños no ~~serán cuidados/cuidan~~ en el área ~~de bodega o en el~~ sótano de una casa a menos que haya ventanas y dos ~~(2)~~ salidas del área, una de las cuales ~~será es~~ una puerta que dé directamente al exterior sin el uso de escaleras.

2. Los mamparos y las puertas ~~basculantes de garaje aéreas~~ basculantes no son salidas aceptables.

3. Las ventanas están sobre el nivel del suelo y no están obstruidas permitiendo la entrada de luz natural en la habitación. Las medidas de las ventanas son:

- a. Un mínimo de 20 pulgadas de ancho.
- b. Un mínimo de 24 pulgadas de alto.
- c. Un mínimo de una apertura total despejada de 5.7 pies cuadrados (5.0 pies cuadrados en la planta baja).
- d. Un alféizar de no más de 44 pulgadas de altura sobre el suelo.

i. Los sótanos no se utilizan para dormir a menos que el cuarto de la caldera esté construido para proporcionar una resistencia al fuego de una hora. Los sótanos no se usarán para dormir, salvo que se construya una sala de caldera/calentador para suministrar una clasificación de fuego de una hora. Esto ~~incluirá~~ incluye paneles de yeso aprobados contra incendios en las paredes y en el cielo raso, y una puerta apta-clasificada contra incendios. Los sitios cerrados ~~deben estar~~ están provistos de una salida de aire al exterior suficiente para la combustión y el escape adecuados.

~~El término "sótano" incluye todas las áreas que estén a más del 50 % por debajo del nivel del suelo.~~

**P. Sistema de calefacción**

1. La-El hogar guardería de grupo en el hogar tendrá/tiene un sistema de calefacción capaz de mantener una temperatura mínima de 65° F en todas las áreas accesibles a los niños.

i. Todo el equipamiento de calefacción tendrá/tiene controles adecuados de la temperatura, del encendido

y de la seguridad. ~~Asimismo,~~ Se requiere un interruptor auxiliar enchufado en una posición alejada de la zona de la caldera/del calentador para apagar la caldera/calentador sin ingresar en ~~una-la~~ zona de peligro en caso de incendio.

ii. Todos los elementos de calefacción, incluidos tuberías de agua caliente, estufas de leña, calentadores eléctricos y radiadores en las ~~zonas-áreas~~ utilizadas por los niños deberán estar aislados, protegidos u obstruidos por una barrera para que no sea de manera que no representen un peligro para los niños ni un peligro de incendio.

iii. El aislamiento de asbestos que cubre las tuberías o elementos de calefacción ~~deberá estar~~ está intacto y correctamente sellado.

iv. Las chimeneas ~~deberán estar~~están correctamente ~~apantalladas~~protegidas o equipadas con dispositivos de protección en todo momento.

#### **Q. Humidificadores, deshumidificadores y vaporizadores**

1. ~~Se mantendrán~~Los humidificadores, deshumidificadores y vaporizadores ~~se mantienen~~se mantienen fuera del alcance

de los niños y se utilizarán y ~~mantendrán~~mantienen de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

i. El padre/tutor ~~será es~~será es notificado cuando se ~~utilice~~utilizan este tipo de aparatos en ~~la~~el hogar guardería ~~de grupo~~en el hogar.

#### **SR. Tomas de corriente eléctrica**

i. Cada toma de corriente eléctrica al alcance de los niños ~~deberá estar~~está cubierta con un dispositivo

de seguridad para niños a prueba de estrangulación cuando no se utilice.

ii. Los cables eléctricos ~~deberán estar~~están sujetos con cinta eléctrica o de forma que no sean un peligro para los niños.

iii. Los cordones eléctricos no ~~pueden estar~~están deshilachados o dañados.

iv. Las tomas de corriente eléctrica nunca ~~deberán se sobrecargarse~~sobrecargan.

v. ~~Está prohibido usar~~Los ~~alargadores~~cordones eléctricos ~~están prohibidos~~están prohibidos.

**US. Cordones de persianas de ventanas**—Los cordones de las persianas de ventanas ~~estarán~~están sujetos y fuera del alcance de los niños, para prevenir la estrangulación.

#### **T. Armas de fuego**

1. El proveedor y los miembros del hogar que tengan armas de fuego ~~deberán obtener y~~mostrar~~muestran~~

la prueba de las licencias o permisos correspondientes en la medida requerida por la ley.

2. Las armas de fuego ~~deberán estar~~están guardadas, descargadas y bajo llave en un lugar inaccesible

a los niños durante las horas que se proporcione cuidado infantil en el hogar.

i. Las municiones se almacen~~arán~~arán separadamente bajo llave durante las horas que se proporcione cuidado infantil en el hogar.

#### **WU. Piscinas**

1. La ~~s~~s piscinas ~~estará~~están firmemente vallada ~~para impedir el acceso de los niños~~s.

a. La valla ~~será es~~de al menos seis ~~(6)~~(6) pies de altura con una puerta cerrada con llave.

i. Las piscinas instaladas sobre el suelo ~~pueden tener~~tienen una valla con una extensión de cuatro ~~(4)~~(4) pies de alto alrededor del borde exterior de la piscina; ~~siempre que la~~siempre que la

ii. La escalera que conduce a la piscina ~~esté se plegada~~pliega y bloqueada en su sitio y la altura desde el suelo ~~sea es~~por lo menos de seis ~~(6)~~(6) pies.

i. Las piscinas, incluidas las piscinas de vadeo e inflables, solo se utilizar~~án~~án bajo la supervisión directa del proveedor o de los asistentes.

ii. Las piscinas sin un sistema de filtración ~~deben se vaciarse~~vacían y ~~desinfectarse~~desinfectan después de cada uso.

iii. El proveedor ~~debe obtener~~tiene permiso por escrito del padre/tutor antes de llevar a un niño a la piscina.

~~X. Queda prohibido el uso de trampolines en las guarderías familiares para niños.~~

## **II. SALUD, NUTRICIÓN DCYF de un niño el (sic) Y BIENESTAR**

### A. Denuncia de Abuso y Negligencia Infantil

B. Todo caso sospechoso de abuso y/o negligencia de menores es reportado a la línea directa para CPS del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (1-800-RI-CHILD) dentro de un

período de las veinticuatro horas de conformidad con la ley estatal y la Política Póliza del DCYF 500.0000: Denuncia de Abuso y/o Negligencia Infantil.

- i. Toda muerte o lesión grave de un niño estando bajo el cuidado del proveedor se comunica a la línea directa para CPS del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (1-800-RI-CHILD) dentro de las un período de veinticuatro horas. El proveedor se comunica con la unidad de licencias del Departamento inmediatamente después de la presentación del informe en la línea directa para CPS.

B. A una persona cuya salud o comportamiento ponga en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los niños no se le permite vivir en la casa ni estar en el local cuando los niños están bajo cuidado.

### C. Exámenes generales de salud

1. Formularios de Examen Físico—Antes de la inscripción y anualmente a partir de entonces, el proveedor de la del hogar guardaría de grupo en el hogar obtiene de los padres/tutores una declaración de que el niño ha tenido un examen físico:

- a. Firmado por un profesional de la salud autorizado (médico, asistente médico, enfermera registrada certificada, otro médico con licencia para ejercer en su ámbito de práctica).

de que el El niño ha tenido un examen físico y reconocimiento clínico apropiados para su edad, junto con la evaluación de la salud y del bienestar del niño e indicando alergias, afecciones o discapacidades que afectan a la salud general del niño y que puedan requerir atención especial.

i.

ii. Excepciones a los requisitos de inmunización—Un niño solo puede estar permanentemente exento de los requisitos de vacunación por cualquiera de las dos (2) razones expuestas a continuación:

iii. El proveedor de cuidado de la salud del niño ha firmado un Certificado de Exención Médica de Inmunización del Departamento de Salud de Rhode Island que acredita que el niño está exento de una vacuna específica, debido a razones médicas.

iv. El padre/tutor ha firmado el Certificado de Exención Religiosa de Inmunización del Departamento de Salud de Rhode Island que acredita que la inmunización entra en conflicto con los principios de sus creencias religiosas.

ii. Detección de plomo—El formulario de examen físico incluira incluye pruebas de que el niño ha sido examinado para detectar envenenamiento por plomo de acuerdo con las reglas y reglamentos promulgados por el Departamento de Salud de Rhode Island, de conformidad con RIGL 23-24.6 (Ley de Prevención de Envenenamiento por Plomo).

i. Exención del Requisito de Detección de Plomo—Los requisitos de detección de plomo no se aplicarán cuando el padre/tutor del niño firmo firma una declaración jurada indicando que la detección de plomo es contraria a sus principios y prácticas religiosas.

i.

- i. La documentación del examen físico se conserva archivada en el expediente del niño.

1. D. El proveedor invita al padre o tutor a una reunión de aceptación previa a la admisión para obtener los antecedentes de salud y familiares e información de respaldo del niño

y de su hogar, y para desarrollar el programa del niño. Las áreas de conversación pueden incluir incluyen las siguientes, entre otras:

- Potencial Fortalezas y necesidades del niño.
- Metas de la familia para el niño.
- Historia y antecedentes familiares.
- Apoyos y acomodaciones necesarios para asegurar la salud, la seguridad y el aprendizaje temprano y desarrollo del niño.

E. Vacunas y pruebas de enfermedades transmisibles.

1. El proveedor adopta ~~políticas~~políticas y procedimientos acordes con las Reglas y ~~Regulaciones-Reglamentos~~ de Rhode Island en Materia de Inmunizaciones y Enfermedades Contagiosas en la escuela preescolar, escuela, colegios o universidades  
<http://www.health.ri.gov/immunization/for/schools/>.
- i. Tras la primera inscripción de un niño en cualquier ~~hogar~~ guardería ~~de grupo-en el hogar~~, el padre/tutor proporciona al proveedor lo siguiente:
  1. evidencia de que el niño ha sido vacunado o se está vacunando según el calendario previsto; o
  2. un formulario de exención de inmunización de un médico con licencia que indique que el niño no es apto para la inmunización por razones médicas; o
  3. un certificado firmado por el padre o tutor que declare que las vacunas van contra sus creencias. (El formulario se obtiene de la Oficina de Control de Enfermedades del Departamento de Salud de Rhode Island).
- ii. ~~Ningún niño puede inscribirse en una guardería en el hogar, a menos que se presente evidencia de que el niño ha recibido las dosis iniciales de las vacunas requeridas.~~
- ii. El proveedor es responsable de mantener un registro actual de las vacunas del niño que no esté totalmente inmunizado; ~~documentar~~ cuando se le ponen las vacunas y hacer el seguimiento con los padres/tutores para asegurarse de que el niño está siendo vacunado según el calendario previsto.
- iii. La evidencia aceptable de vacunación consiste en lo siguiente:
  1. una declaración escrita firmada por un médico con licencia; o
  2. una tarjeta de registro de vacunación oficial, un registro de vacunación escolar, un pasaporte médico, una cartilla de vacunación de la Organización Mundial de la Salud; u
  3. otra cartilla de vacunación oficial aceptada por ~~la Oficina de Control de Enfermedades del~~ Departamento de Salud de Rhode Island; ~~o un registro documental almacenado y/o transmitido electrónicamente (transmisión por fax, registros computarizados, registros en soporte magnético o registro similar) que pueda ser utilizado por un programa/una escuela.~~
  4. El registro de vacunación contiene el día, el mes y el año de cada dosis de vacuna administrada.

F. Niños que presentan síntomas de enfermedad: Un niño que presente cualquiera de los siguientes síntomas o signos de enfermedad ~~será es~~ excluido de la guardería hasta que se haya completado una evaluación por un médico o proveedor de atención de la salud.:

  1. ~~En el caso de menores de menos de cuatro (4) meses de edad, vía axilar, se considera temperatura.~~ Un ~~bebé~~ menor de menos de cuatro (4) meses que tiene temperatura axilar (debajo del brazo) por encima de los 100º F, sin ningún otro signo de enfermedad, ~~será es~~ excluido del cuidado infantil. ~~y se alentará~~ Se anima al padre o tutor a que recurra a atención médica.
  - i. ~~En el caso de lo~~ Los niños de más de cuatro meses de edad quedan excluidos cuando tienen, la fiebre temperatura se define como la temperatura oral por encima de 101º F (medida debajo del brazo) ~~aproximadamente deo una temperatura axilar (por debajo del brazo) superior a 100º F y cuando va acompañada de.~~ La recomendación general es que se excluya a los niños con temperatura y cuando cambios en su comportamiento, cambio, o en el caso de signos o síntomas de enfermedad que requieren de más evaluación.
  - ii. ~~La diarrea se define por heces más acuosas, una forma reducida de heces no asociada con cambios en la dieta, y el aumento de frecuencia de paso de las heces que no está contenido por la capacidad del niño de usar el inodoro.~~ Al niño con enfermedad de diarrea de origen infeccioso se le puede permitir volver ~~a la guardería en el hogar~~ una vez que la diarrea se resuelva, a menos que el agente infeccioso fuera Salmonella, Shigella o E. coli. Estos requieren coprocultivos negativos antes de regresar a laal hogar guardería en el hogar. ~~Comuníquese con el Departamento de Salud de Rhode Island en caso de tener alguna pregunta.~~
  - iii. Sangre en las heces no explicable por el cambio en la dieta, medicación o heces duras.

- iv. Vómitos (dos ~~(2)~~ o más episodios ~~de vómitos~~ en las veinticuatro horas ~~(24)~~ anteriores). Excluir al niño hasta que se resuelvan los vómitos o hasta que el proveedor de cuidado de la salud determine que la causa de los vómitos no es contagiosa y que el niño no se encuentra en riesgo de deshidratación.
- v. Dolor abdominal ~~persistente (que continúa más de dos (2) horas)~~ o dolor intermitente asociado con fiebre u otros signos y sistemas.
- vi. Llagas en la boca con babeo, a menos que el médico determine que el niño no es contagioso.
- vii. Erupción con fiebre de cambio de comportamiento, hasta que un médico determine que los síntomas no indican una enfermedad contagiosa.
- viii. Conjuntivitis purulenta (conjuntivitis: acompañada de secreción ocular blanca o amarilla), hasta que se haya iniciado el tratamiento.
- ix. Piojos, hasta después ~~del~~ de completar el tratamiento.
- x. Sarna, hasta que se haya iniciado el tratamiento.
- xi. Tuberculosis, hasta que un proveedor de atención médica o funcionario de salud afirme que el niño está ~~en~~ recibiendo la terapia apropiada y puede asistir a la guardería.
- xii. Impétigo, hasta veinticuatro ~~(24)~~ horas después de que se haya iniciado el tratamiento.
- xiii. Faringitis estreptocócica u otra infección estreptocócica, hasta veinticuatro ~~(24)~~ después del tratamiento inicial con antibióticos y el cese de la fiebre.
- xiv. Varicela, hasta que todas las llagas hayan formado costra (normalmente seis ~~(6)~~ días).
- xv. Tos ferina, hasta cinco ~~(5)~~ días después de haberse completado el tratamiento con antibióticos.
- xvi. Paperas, hasta nueve ~~(9)~~ días después de la aparición de la inflamación de la glándula parótida.
- xvii. Virus de la hepatitis A, hasta una ~~(1)~~ semana después de la aparición de la enfermedad, ictericia, o según indique el Departamento de Salud de Rhode Island.
- xviii. Sarampión, hasta cuatro ~~(4)~~ días después de la aparición de la erupción.
- xix. Rubéola, hasta seis ~~(6)~~ días después de la aparición de la erupción.
- xx. Enfermedad de las vías respiratorias sin especificar.
- xxi. Herpes.
- ~~xxii. Herpes simple.~~
- xxii. La enfermedad impide que el niño participe cómodamente en las actividades. según lo determine
- ~~xxiii.~~
- El proveedor de cuidado infantil determina que la
- xxiii. La enfermedad ocasiona una mayor necesidad de atención de la que ~~ofrece el personal de cuidado infantil~~  puede ofrecer el proveedor sin poner en peligro la salud y la seguridad de los otros niños ~~según lo determine el proveedor de cuidado infantil.~~
- ~~xxv. La documentación del examen de salud se deberá conservar archivada en el expediente del niño. Se considerará documentación aceptable una nota firmada por el padre o tutor del niño que incluya la fecha, la hora, los resultados de la evaluación y el nombre del proveedor de atención médica consultado.~~
- xxiv. El proveedor ~~no podrá volver~~ vuelve a admitir a un niño a quien se le hayan suministrado antibióticos u otro medicamento recetado hasta que el niño haya estado tomando la medicación durante al menos veinticuatro ~~(24)~~ horas. La decisión de cuidar de un niño que esté enfermo o de volver a admitir a un niño enfermo ~~debe ser tomada por~~ la toma el proveedor después de evaluar la historia del niño, los síntomas y el estado general.

### G. Infecciones de parásitos

1. El proveedor notifica a los padres/tutores de todos los niños que se están cuidando que existe una posible infestación de parásitos.
  - i. El proveedor ~~deberá~~ desinfectar el hogar mediante la limpieza de todos los elementos que puedan contener piojos o liendres, como ropa, toallas y ropa de cama. ~~Estas se deben lavar~~ El proveedor lava estos artículos en agua caliente y con detergente o limpiar los limpia en seco. Las alfombras, ~~las carpetas~~ los tapetes y los tapizados ~~deberán ser~~ se aspirados.
2. H. Notificación de enfermedades contagiosas
  1. El proveedor notifica las enfermedades contagiosas ~~de conformidad con~~ según las Reglas y ~~Regulaciones-Reglamentos~~ del Departamento de Salud de Rhode

Island Relacionadas con la Notificación de las enfermedades contagiosas, ambientales y ocupacionales.

- ~~2. Es especialmente importante notificar los brotes de enfermedades infecciosas tal como se indica en las normas de notificación.~~
2. El proveedor notifica a todos los padres o tutores cuando aparece una enfermedad contagiosa en la el hogar guardería de grupo en el hogar.

#### I. Accidente o enfermedad

3.
  1. Cuando un niño se enferma en una guardería, el proveedor ~~deberá~~ notificar a los padres/tutores inmediatamente.
  2. El proveedor notifica a los padres/tutores de cualquier accidente que ocurra mientras el niño está bajo el cuidado o en cualquier situación que requiera que el niño reciba atención médica. La notificación se da el mismo día en que se produce el incidente.
  3. El proveedor ofrece un cuidado especial para un niño enfermo, incluido un espacio de descanso confortable en una zona tranquila, lejos de otros niños y a la vista del proveedor, asistente o asistente ayudante de emergencia.
  4. El proveedor mantiene un registro escrito en el expediente del niño de cualquier accidente o enfermedad que ocurre mientras el niño está bajo el cuidado.

#### J. Administración de medicamentos

1. No se administran medicamentos recetados ni no recetados sin la autorización escrita de los padres/tutores.
  - i. La medicación recetada no se administra a un niño sin una orden escrita de un médico con licencia (que puede incluir la etiqueta del medicamento) que indique que el medicamento es para el niño. La medicación está en el envase original.
  - ii. Los medicamentos homeopáticos sin receta no se administran a un niño menor de dos años de edad a menos que lo prescriba un médico.
  - iii. Los medicamentos homeopáticos sin receta no se administran a un niño de más de dos años de edad durante más de tres días sin la autorización por escrito de un médico.
  - iv. El proveedor mantiene un registro diario por escrito de todos los medicamentos recetados y sin receta administrados.
    - i. La orden escrita incluye el nombre de la medicación prescrita, circunstancias en que se administra, dosis y frecuencia de administración.
    - ii. El proveedor dispensa todos los medicamentos.
    - iii. Este registro de medicamentos incluye:
      - i. nombre del niño;
      - ii. nombre y dosis del medicamento administrado;
      - iii. fecha y hora de administración;
      - iv. nombre y firma de la persona que administra el medicamento; y
      - v. nombre del médico con licencia que receta el medicamento.
6. Pasos para la administración de medicamentos.
  - a. El proveedor comprueba que el nombre del niño en la medicación y el niño que recibe la medicación son los mismos el mismo.:
    - i. El proveedor comprueba que el nombre de la medicación es el mismo que el nombre de la medicación en las instrucciones. Cuando las instrucciones no están en el envase del medicamento que está marcado con el nombre del niño, el medicamento no se administra.
    - ii. El proveedor lee y entiende las instrucciones de la etiqueta/receta o las instrucciones escritas por separado en relación con:
      - i. dosis medida;

- ii. frecuencia, vía de administración (por ejemplo, por vía oral, conducto auditivo, ojo); y
- iii. otras instrucciones especiales relativas a la medicación.
  - d. El proveedor observa, informa a los padres/tutores y documenta los efectos secundarios de los medicamentos.
  - e. El proveedor documenta la administración de cada dosis con la hora y la cantidad dada.
  - f. El proveedor maneja y conserva todos los medicamentos de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta.  
Cuándo, según el padre o tutor (sic)

### **Formulario de tratamiento de emergenciaK.**

El proveedor ~~deberá tener~~tiene un Formulario de tratamiento de emergencia para cada niño bajo su cuidado, firmado por el padre o tutor y certificado por escribano. Este formulario se conservará en los archivos para su uso en caso de emergencia.

1. El proveedor toma este formulario, y lo llevará en los paseos y las excursiones fuera de la guardería junto con la hoja de asistencia diaria.
  - i. El padre o tutor identificará a dos personas ~~a quienes se puede~~para contactar en caso de emergencia si no se puede ubicar al padre o tutor. Esta información será ~~revisada y actualiza~~por con el padre o tutor cada tres ~~(3)~~meses.
  - ii. ~~meses para su actualización en caso de que se realicen cambios. Se obtiene identificación positiva de toda persona o personas que recogen al niño en vez de los padres/tutores.~~
  
3. L. Primeros auxilios y enfermedades contagiosas
  1. ~~El proveedor debe tener por escrito~~Las instrucciones por escrito relativas a primeros auxilios y enfermedades contagiosas están inmediatamente disponibles en el área de cuidado de los niños.
  2. Hay un botiquín de primeros auxilios en la guardería que se encuentra fuera del alcance de los niños, pero de fácil acceso para el proveedor y el asistente ~~en la guardería.~~
  3. El botiquín de primeros auxilios contiene ~~como mínimo:~~
    - Bandas adhesivas;
    - Guantes no porosos desechables;
    - Paquetes sellados de toallitas con alcohol o antiséptico;
    - Tijeras, pinzas, termómetro, cinta adhesiva y afilletes de ganchoseguros;
    - Gasas estériles;
    - Un rollo de gasa flexible;
    - Vendajes triangulares;
    - Apósito de ojos; y
    - compresa fría.
  4. El proveedor no utiliza jarabe de ipecacuana para inducir el vómito y no está incluido en el botiquín de primeros auxilios.
  5. El proveedor vuelve a surtir el botiquín de primeros auxilios después de su cada uso.
  6. El proveedor lleva el botiquín de primeros auxilios a los paseos y las excursiones fuera de la guardería.
  
4.
  1. M. Cuidado de niños con una discapacidades u otras necesidades especiales
    1. Cuando un niño con una discapacidad o necesidades especiales es aceptado en la guardería, el proveedor obtiene las recomendaciones de los padres/tutores por escrito para cualquier tipo de atención especializada que

el niño puede requerir. Estas recomendaciones ~~deberán provenir~~ proviene o ~~ser son refrendadas~~ están respaldadas por el médico del niño u otro profesional autorizado que haya evaluado o tratado al niño.

2. El proveedor está capacitado para abordar adecuadamente la salud y la seguridad de los niños con retrasos en el desarrollo y discapacidades, las necesidades especiales de la salud y de nutrición, incluidas las necesidades médicas. Tales necesidades médicas pueden incluir, pero no se limitan a, pluma epi, nebulizador y/o inyecciones de insulina.
3. La atención prestada a los niños con necesidades especiales es ~~en~~ en conformidad consistente con el Plan Educativo Individualizado (IEP) del niño o el Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP).
4. ~~Los niños con necesidades especiales juegan e interactúan con los otros niños de la del hogar guardería de grupo en el hogar. Cuando un niño asiste a capacitación específica para abordar adecuadamente la salud y la seguridad de niños con retrasos en el desarrollo y discapacidades, necesidades especiales de salud y de nutrición; incluyendo necesidades médicas.~~

5.

1.

N. Bocadillos y comidas

1. Se planean menús escritos para las comidas y/o meriendas para cuatro semanas de forma rotativa y se cuelgan donde el padre/tutor puede verlos.
2. El proveedor sirve bocadillos nutritivos a media mañana y media tarde y comidas ~~nutritivas~~ a los niños de la guardería de acuerdo con el componente de cuidado infantil de los Programas de Alimentos para el Cuidado de Adultos y Niños (CACFP) de la USDA.
3. Hay un suministro de alimentos disponibles en la el hogar guardería de grupo en el hogar para proporcionar comidas nutritivas a los niños cuyos padres no proporcionan comida, y para complementar cualquier comida traída por los niños, que no sea nutritiva o de cantidad suficiente.
2. ~~Cuando los padres tutores proporcionan bocadillos u otros alimentos, el proveedor supervisará los alimentos para garantizar el valor nutritivo.~~
4. El proveedor ~~entrega ofrece~~ al padre o tutor directrices normas nutricionales escritas por escrito de para comidas y bocadillos, y sugiere cómo pueden ayudar al proveedor en el cumplimiento de estas directrices normas.
5. Siempre que sea posible, el proveedor se sienta y come con los niños.

6.

O. Bebidas

- Bebés (desde el nacimiento hasta los dieciocho meses)
  1. Los bebés toman leche materna o fórmula para bebés fortificada con hierro, o una combinación de ambas, durante todo el primer año.
  2. Los bebés no beben jugo sino hasta los seis meses de edad y cuando estén listos para tomar de una taza. El proveedor no ofrece más de cuatro onzas de jugo 100 % de fruta por día. El jugo se ofrece en las comidas o a la hora de los bocadillos; el jugo no se ofrece no onde forma permanente durante el día. Las bebidas de frutas, los ponches, los refrescos y otras bebidas endulzadas con azúcar no están permitidos se proporcionan.
- Niños pequeños (dieciocho meses hasta veinticuatro meses)
  1. Los niños pequeños toman leche entera pasteurizada. ~~El proveedor no sirve~~ No se sirve leche descremada o sin grasa, baja en grasa (uno o dos por ciento) a ningún niño pequeño.

2. Los niños pequeños no toman más de cuatro onzas de jugo 100 % de fruta por día. El jugo se sirve en taza y se ofrece en las comidas o a la hora de los bocadillos; ~~el jugo no se ofrece de no en~~ forma permanente durante el día. Las bebidas de frutas, los ponches, los refrescos y otras bebidas endulzadas con azúcar no ~~están permitidosse~~ proporcionan.
3. El proveedor tiene agua potable inmediatamente disponible para que los niños beban durante el tiempo que estén bajo su cuidado.
  - Niños de dos años y más
    - i. Los niños mayores de dos años se ~~les sirven~~ leche descremada o sin grasa o leche baja en grasa (leche de uno por ciento o dos por ciento), ~~de conformidad con~~ según las ~~directrices-normas~~ establecidas por la Academia Americana de Pediatría.
    - ii. El proveedor no ofrece más de seis onzas de jugo 100 % de fruta por día. El jugo se sirve en taza y se ofrece en las comidas o a la hora de los bocadillos; ~~el jugo no se ofrece de no en~~ forma permanente durante el día. Las bebidas de frutas, los ponches, los refrescos y otras bebidas endulzadas con azúcar no ~~están permitidosse~~ proporcionan.
  - El ~~proveedor tiene~~ agua potable está inmediatamente disponible para que los niños beban durante el tiempo que estén bajo ~~el~~ su cuidado.

~~el~~ asistente

P. Alimentación de bebés/niños pequeños

1. Se establece un plan de alimentación para cada bebé y niño pequeño antes de la admisión.
2. El plan se elabora en consulta con los padres/tutores y en base a la recomendación del médico del niño.
3. Este plan se revisa al menos cada seis meses.
4. Se siguen planes de alimentación individuales a excepción para los niños pequeños que son lo suficientemente maduros como para comer en un horario.
5. El programa de alimentación de bebés/niños pequeños fomenta la edad de aprendizaje apropiado y experiencias placenteras apropiadas. El proveedor responde a las pistas que dan los bebés cuando tienen hambre y cuando están llenos.
6. Los bebés que no pueden sentarse en las sillas de alimentación se sostienen en brazos cuando se les alimenta. Nunca se les sujeta los biberones para que coman solos y a los niños no se les da de comer en la cuna.
7. Los niños que no están listos para comer solos les alimenta el proveedor o el asistente de uno en uno.
8. Se dan alimentos sólidos a los bebés y niños pequeños de acuerdo con la recomendación del médico o como lo indique el padre/tutor.
9. Se alienta a que coman solos cuando tienen la edad y desarrollo apropiados.
  - a. Se proporcionan bocadillos apropiados.
  - b. Se proporciona una taza de entrenamiento limpia y desinfectada a cada niño listo para comenzar a beber de una taza.
10. Se utilizan paños o toallitas de un solo uso para lavar las caras y manos de los niños antes y después de comer y cuando sea necesario.
11. Hay una unidad de calentamiento de fácil acceso para calentar los biberones y la comida.
  - a. No se utilizan hornos microondas para calentar los biberones.

b. Sólo se utilizan biberones de plástico o vidrio sin Bisfenol A (BPA).

Q. Fórmula

1. La fórmula proporcionada por el padre/tutor se sirve de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
  - a. Todas las fórmulas están claramente etiquetadas/marcadas con el nombre y la fecha de preparación del niño.
  - b. Botellas proporcionadas por los padres / tutores están etiquetados con la fecha de preparación y el nombre del niño.
2. La fórmula preparada o la leche materna se usa inmediatamente o se conserva en el refrigerador a 40° F o menos. La fórmula o leche materna se tira a las cuarenta y ocho horas de la hora marcada.
3. La fórmula o leche materna que queda en el biberón después de la alimentación se tira.
4. Las boquillas reutilizables para los biberones se lavan y desinfectan en un lavavajillas, con la temperatura del agua por lo menos a 180° F, o se hierven durante al menos cinco minutos.

R. Comida comercial de bebés

1. La comida comercial de bebés proporcionada por el padre/tutor se encuentra en el envase original sin abrir.
2. La comida que queda en el recipiente después de la alimentación se tira.

S. Niños con alergias alimentarias o necesidades especiales de nutrición

1. El proveedor solicita a la familia que obtenga un plan de atención individualizada del proveedor de cuidado de salud del niño.
2. El proveedor protege a los niños con alergias a los alimentos contra el contacto con el alimento problemático.
3. El proveedor pide a las familias de un niño con alergias a los alimentos que den su consentimiento para colgar públicamente la información sobre la alergia alimentaria del niño.
  - a. Cuando se da el consentimiento, la información se cuelga en el área de preparación de alimentos y en las áreas ~~de la del hogar~~ guardería de grupo ~~en el hogar~~ que usa el niño.
  - b. Cuando no se da el consentimiento para colgarla, entonces esta información se comparte verbalmente con el asistente y los ayudantes de emergencia.

T. Se utilizan asientos de cubo y sillas altas para la alimentación y no se utilizan como una forma de restricción. Las sillas altas están equipados con correas de seguridad.

~~padre o tutor~~

~~Cuando el asistente y ayudante(s) de emergencia son U.~~ Seguridad de los animales ~~(sic)~~

A. Las mascotas, incluidos perros, gatos y otros animales domésticos, se ~~mantienen~~ cuidan de una manera segura, limpia y sanitaria y de acuerdo con los requisitos estatales y locales.

1. Todos los animales mantenidos en ~~los el~~ locales tienen la vacuna contra la rabia al día ~~y otras vacunas según sea necesario según lo requiere la ley estatal y las reglas y regulaciones reglamentos~~ promulgados por el Departamento de ~~Gestión~~ Administración Ambiental de Rhode Island.

2. Los niños están protegidos contra las mascotas que sean potencialmente peligrosas para su salud o seguridad.

3. Las mascotas ~~de la del hogar~~ guardaría ~~de grupo en el hogar~~ no son maltratadas ni amenazadas ~~en presencia de los niños.~~
4. El proveedor notifica al padre o tutor acerca de la presencia de cualquier mascota en el hogar.
- 4.
5. V. \_\_\_\_\_ Conservación de fármacos, medicamentos y otras sustancias peligrosas
- 1. \_\_\_\_\_ Los fármacos y los medicamentos se almacenan:
    - en sus envases originales en una zona limpia y seca, fuera del alcance de los niños;
    - en un gabinete cerrado con llave o en un gabinete con trabas a prueba de niños;
    - ~~en funcionamiento y~~ separados de cualquier elemento que pueda atraer a los niños, tales como alimentos o dulces; y
      - ~~de acuerdo con los lineamientos~~ según las instrucciones del fabricante.
4. Los materiales de limpieza, detergentes, latas de aerosol, fósforos, gasolina, petróleo, materiales combustibles y otras sustancias peligrosas para los niños se almacenan:
- en sus envases originales;
  - en un gabinete cerrado o fuera del alcance de los niños;
  - ~~y se usan~~ de manera tal que no contaminen las superficies de juego, las zonas donde hay alimentos o donde se los prepara, o constituyan un riesgo para los niños; y
  - ~~de acuerdo con~~ según los lineamientos las instrucciones del fabricante.
- 6.
7. V. \_\_\_\_\_ Lavado de manos
- 1. \_\_\_\_\_ El proveedor ~~y los, el~~ asistente y el ayudante de emergencias se lavan cada uno las manos con agua tibia y jabón líquido según sea necesario y:
    - después de cada cambio de pañal;
    - después de cada uso del baño;
    - después de limpiar la nariz de un niño;
    - antes y después de suministrar un medicamento; y
    - antes y después de cualquier preparación o servicio de alimentos.
  - 2. \_\_\_\_\_ Los niños se lavan las manos con agua tibia y jabón líquido según sea necesario y:
    - al llegar ~~a la al hogar~~ guardaría ~~de grupo en el hogar~~;
    - antes de pasar de un grupo de niños a otro;
    - después de cada uso del baño;
    - antes de cada comida o bocadillo;
    - después de limpiarse o sonarse la nariz;
    - después de jugar en el agua utilizada por más de un niño;
    - después de tocar las mascotas;
    - después de jugar en areneros; y/o
      - a. i. \_\_\_\_\_ después de cualquier actividad al aire libre o al regresar del patio de recreo.
      - b. 3. \_\_\_\_\_ Los fregaderos utilizados para la preparación de alimentos o limpiar no se utilizan para el lavado de manos después de ir al baño o cambiar pañales.
      - c.
      - d. W. \_\_\_\_\_ Rutinas de limpieza y desinfección
      - e. Los productos, horarios y procedimientos utilizados para la limpieza son consistentes con las

recomendaciones de Cuidado de Nuestros Niños: Normas Nacionales de Desempeño de Salud y Seguridad: Directrices Normas para el Cuidado Infantil Fuera del Hogar, Un Proyecto Conjunto de Colaboración de la Academia Americana de Pediatría, la Asociación Americana de Salud Pública y el Programa Nacional de Recursos para la Salud y Seguridad en el Cuidado Infantil.

- 2. El proveedor cuelga y sigue un programa de limpieza y saneamiento.

7.

8.

X. Área de cambio de pañales

- ~~Hay u~~ Se mantiene un área de cambio de pañales ~~que está~~ separada y lejos de las encimeras de la cocina y de las mesas del comedor.
- El área para cambiar pañales cuenta con un ~~lavabo~~ lavamanos con agua corriente fría y caliente para lavarse las manos. Las manos se lavan con jabón líquido y agua corriente tibia antes y después de cada cambio de pañal. Se pueden usar guantes de vinilo no sean de látex para protección personal durante el cambio de pañales, pero no sustituyen el lavado de manos.
- El área para cambiar pañales se limpia e higieniza después de cada uso.
- Hay una solución desinfectante de ¼ de taza de lavandina en un galón de agua o un agente desinfectante aprobado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) fácilmente accesible en un pulverizador para este fin.
- Ese pulverizador se encuentra claramente etiquetado y se lo conserva fuera del alcance de los niños.
- Para que sea eficaz, la solución desinfectante ~~debe secarse~~ deja secar al aire ~~libre o al menos dejarla~~ deja reposar sobre la superficie durante dos minutos antes de enjuagarla.
- Cuando se usa una solución con lavandina, se la debe cambiar diariamente, ya que su eficacia solo dura 24 horas.
- Los pañales sucios se colocan en un recipiente cerrado con un recubrimiento descartable a prueba de ~~filtraciones~~ goteos. El recipiente se vacía y se desinfecta a diario ~~y se mantiene limpio.~~
- Los pañales de tela no se aclaran lavan ni se tiran en la el hogar guardería de grupo en el hogar. Los pañales tienen un forro interior absorbente completamente contenido dentro de una cubierta exterior hecha de materiales impermeables para evitar goteos.

1.

9.

Y. filtración

9.

Entrenamiento para usar el inodoro

- El entrenamiento para usar el inodoro es consistente con un plan individual, basado en la preparación del niño y llevado a cabo en conjunto con los padres/tutores.
- No se hacen intentos rutinarios para enseñar al niño a usar el inodoro si tiene menos de veinticuatro meses sin el consentimiento del padre/tutor.

10.

Z. Respecto de cada niño menor de dieciocho meses, se lleva un registro diario para ~~tomar nota de registrar~~ la información respecto de su alimentación, bebidas ingeridas, cambio de pañales, siestas y conducta. Este registro se suministra al padre o tutor por escrito.

1.

AA. Arreglos para dormir/descansar

1. Todos los proveedores que cuidan a los bebés en ~~la el hogar~~ guardería ~~en el hogar~~ siguen prácticas ~~de sueño-segurede~~ seguridad según lo recomendado por la Academia Americana de Pediatría (AAP):
  - a. Los bebés de hasta doce meses de edad se colocan boca arriba en una cuna para cada siesta o dormir a menos que el proveedor de atención primaria del bebé haya completado una renuncia firmada indicando que el niño requiere una posición alternativa para dormir.
  - b. Las cunas tienen un colchón firme cubierto por una sábana ajustada y cumplen con las normas ~~y directrices~~ normas aprobadas/revisadas por la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de EE.UU. (CPSC).
    - c. Los ~~b~~bebés de hasta doce meses ~~que durmiendo~~ duermen en cunas son supervisados por chequeos en persona cada diez minutos como mínimo.
    - d. No se utilizan monitores ni dispositivos de posicionamiento a menos que sea requerido por el proveedor de atención primaria del niño y no hay ningunos otros artículos en la cuna ocupada por un bebé a excepción de un chupete.
    - e. Los espacios entre los listones verticales en las cunas no exceden de 2 3/8 pulgadas. No hay recortes en la cabecera ni a los pies de la cuna.
    - f. Las pieles de oveja, ~~pufs, edredones~~cojines, sobrecamas, almohadas, colchas, peluches, ~~cojines de parachoques~~almohadillado protector y otros productos blandos no están permitidos en las cunas de bebés.
    - 2. Hay periodos regulares de actividad tranquila o de descanso o para dormir en conformidad con las necesidades de los niños. Hay una oportunidad para que los niños descansen treinta (30) minutos como mínimo, pero no se obliga a dormir a ninguno de los niños. Para los niños que no necesitan dormir, se proporciona tiempo y espacio para el juego tranquilo.
    - 3. Mientras duermen o descansan, los niños estarán bajo supervisión directa del proveedor o de un asistente que se encontrará en el mismo piso que en el que duermen los niños. Los monitores no ocuparán la función de supervisión personal. Las puertas de todas las habitaciones están abiertas en todo momento.
    - 4. En las áreas de dormir cuando los niños están durmiendo o descansando se proporciona iluminación para permitir la adecuada supervisión.
    - ~~5. Los niños menores de un año de edad que duermen siestas en cunas son monitoreados mediante controles personales cada diez (10) minutos como mínimo. El proveedor lleva un registro escrito de los controles en la cuna de cada niño menor de un año.~~
    - Las cabezas y ~~los-el~~ rostros de ~~los~~ niños no ~~deberán estar cubiertos~~se cubrirán en ningún momento durante el descanso o sueño.
    - ~~Para reducir el riesgo de síndrome de muerte súbita del lactante (SIDS), los bebés deben colocarse boca arriba para dormir a menos que existan órdenes médicas o una declaración por escrito del padre/tutor que requiera un posicionamiento alternativo.~~
    - ~~Las cunas tienen colchones firmes y ajustados, y sábanas para cunas. No se utilizan pieles de oveja, bolsas con bolitas (beanbags), camas de agua, edredones ni almohadas.~~
    - ~~No se permiten almohadas, colchas, edredones, peluches, cojines de parachoques ni otros productos blandos en las cunas de bebés.~~6.
    - Los niños tendrán su propia ropa de cama, que se guarda por separado para evitar la contaminación.

- ~~Los espacios entre los listones verticales de las cunas no superarán las 2 3/8 pulgadas. No hay recortes a los pies ni en el cabezal de las cunas.~~
- ~~Los niños no tendrán biberones en las cunas.7.~~
- Las cunas o los colchones usados para dormir o descansar son de dos pulgadas de espesor como mínimo. Los niños no duermen ni descansan sobre el suelo directamente.
- 8. Los catres y estereras utilizados para dormir se limpian a diario después de cada uso, o semanalmente cuando los niños no los comparten.
- ~~9. Las cunas, pack and plays (corralitos plegables) y corralitos cumplen con las Normas de la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo y la documentación se guarda en la guardería en el hogar.~~
- Los columpios, sillitas balancín, sillas de seguridad de automóvil para bebés ~~para el auto~~, cargadores de bebés, cochecitos o colchones de aire ~~no~~ están permitidos prohibidos para dormir.

BB. Tiempo de pantalla

1. El tiempo de pantalla se define como mirar a medios electrónicos con una pantalla, incluyendo mirar las pantallas mientras otros utilizan los medios de comunicación. Para los proveedores que utilizan tiempo de pantalla electrónica:

a. No se utiliza para los niños menores de dos años;

b. Prohibido durante las comidas y bocadillos. Sin embargo, se pueden dar bocadillos durante las actividades de grupo de vez en cuando;

i. Prohibido cuando todos los niños son de recién nacidos a veinticuatro meses de edad; y

ii. Limitado si son actividades dirigidas por los proveedores o seleccionadas para los niños a:

i. No más de treinta minutos por día para cada niño.

ii. No más de una hora por tarde para cada niño que se cuida por la tarde o durante la noche.

2. Las excepciones a las limitaciones de tiempo de pantalla electrónica incluyen:

a. Medios electrónicos que se utilizan para hacer la tarea de los niños;

b. Lectores electrónicos para la lectura;

i. Tableros inteligentes y tabletas que se utilicen para actividades prácticas de aprendizaje, como el dibujo o los rompecabezas;

ii. Medios electrónicos que involucran la participación de la actividad física; y

iii. Actividades ocasionales, como ver una película, siempre que haya disponibles para los niños actividades alternativas supervisadas.

~~Son cuatro :o cuando O~~

1. CC. Uso de alcohol o drogas

3. El proveedor, los asistentes y los ayudantes de emergencia ~~beben consumen~~ bebidas alcohólicas ni ~~consumen utilizan~~ drogas ilegales o tranquilizantes mientras están proporcionando el cuidado infantil; los proveedores, asistentes y ayudantes de emergencia no, ni están en estado de ebriedad ni drogados mientras están proporcionando el cuidado infantil.

4. Los miembros del hogar no beben bebidas alcohólicas en presencia de los niños bajo el cuidado.

~~G. DD. Fumar~~

G. Ninguna persona fuma ni usa productos de tabaco dentro del hogar o de la zona de juegos al aire libre ~~de la del hogar~~ guardería de grupo en el hogar, ni

H. ~~a~~ A menos de veinticinco pies de la casa o zona de juegos al aire libre, mientras los niños están bajo el cuidado. No se fuma en ninguna área de los terrenos o del

local a la vista

de los niños durante el tiempo que se proporcione el cuidado infantil.

- I. Fumar está permitido cuando no se está prestando el servicio de cuidado de niños. El proveedor notifica a todos los padres o tutores ~~de cada niño~~ que se suele fumar en el hogar en horas en que el programa no está en funcionamiento.

~~III. Una persona cuya salud o conducta podría poner en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los niños no puede vivir en el hogar ni estar en las instalaciones mientras los niños están siendo cuidados.~~

## ORIENTACIÓN Y MANEJO DE LA CONDUCTAS

- A. Técnicas de gestión positiva de las conductas
- 1. El proveedor, los asistentes y los asistentes de emergencia:
  - son modelos positivos para los niños bajo cuidado.
  - utilizan métodos positivos y consistentes para guiar a los niños a volver a la tarea, fomentar un comportamiento apropiado y establecer límites y reglas que los niños puedan entender claramente
- ~~hacen coincidir sus expectativas con sus expectativas~~ están a la altura de las habilidades y capacidades de desarrollo de los niños.
- alaban los logros de los niños y animan sus intentos en las tareas.
- utilizan la fijación firme y positiva de límites en situaciones en las que la seguridad de un niño está en riesgo peligro.
- ayudan a los niños redirigiéndolos de acciones inapropiadas a actividades que sean más favorables.

2. El proveedor desarrolla una políticapóliza escrita de manejo de la conducta que está en consonancia con estoas regulaciones reglamentos y que se comparte con los padres/tutores cuando se inscribe al niño.

### B. Prácticas de conducta ~~corporal~~ prohibidas

- El proveedor, asistente o ayudante de emergencia no ~~reprimen restringen~~ a los niños físicamente. Este Restringir incluye ~~reprimir mantener o colocar~~ a un niño en una silla alta por motivos que no sean alimentarlo o comer.
- El proveedor, asistente o ayudante de emergencia no golpean, agarran, empujan ni tiran de un niño, así como tampoco se involucran en ninguna forma de castigo corporal.
- Los niños no están sujetos a una penitencia cruel o severa, a la humillación, a una sanción física, amenazas o abuso verbal (con inclusión de alaridos, gritos o comentarios derogatorios).

1. No se ignora a los niños ni se los tiene abandonados.
- No se priva a los niños de comidas, bocadillos, actividad física o juego al aire libre como consecuencia de conducta o como recompensa. Solo pueden hacerse excepciones cuando así se indique específicamente en un Plan de educación individualizado (IEP) de un niño o en un Plan de servicio familiar individual (IFSP).
2. Los niños no serán castigados por ensuciarse, mojarse orinarse, defecarse o no usar el inodoro baño.
3. Los niños no están sujetos a tiempos fuera aparte excesivos. El tiempo fuera no puede ser superior que sean superiores a un minuto por año de edad del niño y. Todos los tiempos fuera aparte tienen lugar a la vista del proveedor, asistente o ayudante de emergencia.

## ~~Plan de evacuación de emergencia:~~ IV. SIMULACROS DE INCENDIO, PLANES DE EVACUACIÓN Y PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

A. El proveedor ~~tendrá tiene~~ un plan de emergencia por escrito que describe las prácticas y procedimientos para la evacuación de los niños del hogar en caso de

incendio u otro desastre. Este plan ~~se actualizará~~deberá ser actualizado anualmente e incluirá ~~lo siguiente~~ye:

- Instrucciones claras para comunicarse con los padres/tutores y los contactos de emergencia.
- Dos ~~(2)~~medios para salir de la casa

~~i. Los asistentes y ayudantes de emergencia deben tener conocimiento y ser (sic)~~

~~ii. Un plan de evacuación gráfico será/tutor (sic) provisto con una copia por escrito del plan de evacuación de emergencia. La práctica de los ejercicios de evacuación tiene lugar una vez al mes. Se realizan simulacros con obstrucciones y sin obstrucciones. Se lleva un registro de dichos simulacros.~~

~~i. períodos de tiempo la policía; (sic) .El proveedor garantiza que the ain which The p()are conducted (sic)~~

Procedimientos para:

- a. Lesiones o enfermedades graves;
  - b. Supuestas intoxicaciones de los niños y exposición conocida a sustancias tóxicas;
  - c. Brotos de enfermedades infecciosas, como la gripe pandémica;
  - d. Las condiciones climáticas, incluyendo tornados, inundaciones, tormentas de nieve, huracanes y tormentas de hielo;
  - e. Los incendios, incluidos los incendios forestales;
  - f. Catástrofes provocadas por el hombre, incluidos los accidentes químicos e industriales;
  - g. Las amenazas humanas, incluyendo amenazas de bombas y atentados terroristas;
  - h. Situaciones potencialmente violentas en el hogar, incluyendo individuos con comportamientos amenazantes;
  - i. Niños perdidos o secuestrados;
  - j. Interrupción de servicios públicos, como la electricidad, agua y teléfono;
  - k. Otros desastres naturales u ocasionados por el hombre que podrían provocar daños estructurales en el hogar o suponer riesgos para la salud.
  - l. Conocer la ubicación de cada niño de forma continua durante las emergencias.
  - m. Refugio establecido para períodos breves o prolongados de tiempo que requieren que los niños permanezcan en la guardería.
  - n. Cierres de emergencia para situaciones que amenazan la seguridad, tales como tiroteos, rehenes o intrusos. Los procedimientos de cierre de emergencia incluyen:
    - i. Notificar a la policía;
    - ii. Mantener a los niños en lugares seguros designados en la guardería;
    - iii. Animar a los niños a mantener la calma y la tranquilidad;
    - iv. Cerrar las entradas a la guardería; y
    - v. Asegurarse de que personas no autorizadas no entren en la guardería.
  - o. Evacuación para situaciones que requieren que los niños abandonen la guardería. Los procedimientos de evacuación incluyen:
    - i. Rutas de evacuación; y
    - ii. Ubicación predeterminada para reunirse.
  - p. Plan de reubicación para situaciones que requieren que los niños se trasladen a una ubicación alternativa.
4. El plan de emergencia incluye procedimientos individualizados para abordar las necesidades de los niños con las consideraciones necesarias para los niños:
- a. Dos años de edad o más pequeños.

- b. Con discapacidades, retrasos en el desarrollo o afecciones médicas, incluyendo planes de evacuación individualizados para estos niños.
5. El proveedor garantiza que los asistentes y ayudantes de emergencia tienen el conocimiento y son capaces de poner en práctica este plan.
6. Se cuelga un plan de evacuación gráfico en cada cuarto donde se proporciona el cuidado de niños.
7. El padre/tutor recibe una copia escrita del plan de emergencia.
8. Se realizan simulacros de evacuación (con obstrucciones y sin obstrucciones) de práctica una vez al mes. Se mantiene un registro de dichos ejercicios.

- B. Uso de velas y linternas en situaciones de emergencia**
1. El proveedor tendrá una linterna, en condiciones de funcionamiento, inmediatamente disponible para su uso en caso de fallo de corriente u otra situación de emergencia.
- i. No se utilizarán velas y lámparas de aceite como fuente de iluminación durante los cortes de energía.

- C. Un El proveedor tiene un plan por escrito para manejar las emergencias personales y lo actualiza en forma anual. Por emergencia se entiende una ausencia no planificada del hogar a causa de enfermedad o accidente. Es de corta duración, no suele durar más de tres horas por día, y no se extiende más allá de tres días hábiles consecutivos.**
1. El proveedor tiene al menos dos individuos, aprobados por el Departamento como ayudantes de emergencia, listos y disponibles en caso de una emergencia. Al menos un ayudante de emergencia se encuentra a diez minutos de distancia como máximo del hogar guardería de cuidado infantil.
- ~~Un ayudante de emergencia~~ Una persona no sirve como ayudante de emergencia para más de dos proveedores con licencia.
  - El ayudante de emergencia está disponible para el proveedor ~~en caso de una emergencia~~ durante todo el tiempo que ~~la el hogar~~ guardería de grupo en el hogar se encuentre en funcionamiento.
  - El proveedor notifica al Departamento cualquier cambio en los ayudantes de emergencia.
  - El proveedor informa al padre o tutor de los niños bajo ~~el su~~ cuidado los nombres de los ayudantes de emergencia.
  - El proveedor cierra, suspende el cuidado de todos los niños, notifica al trabajador de licenciamiento por teléfono (y hace el seguimiento por escrito con el Departamento dentro de ~~las un período de~~ veinticuatro horas, cuando una emergencia requiere que el proveedor abandone la casa por más de tres días consecutivos).

## **V. INSCRIPCIÓN Y PERSONAL EMPLEADOS**

- A. Un proveedor de hogar guardería de grupo en el hogar con los asistentes aprobados no cuida a más de doce niños en ningún momento.**
- B. Hay asistentes aprobados en la guardería, ayudando al proveedor con el cuidado de los niños en todo momento cuando se está proporcionando cuidado infantil.**
- C. No hay más de ocho niños menores de dieciocho meses en la guardería en ningún momento. Cuando hay más de cuatro niños menores de dieciocho meses de edad en la guardería, el proveedor tiene dos asistentes aprobados en la guardería que participan directamente en el cuidado de los niños.**

- D. Las proporciones siguiente de ~~personal~~empleados/niños se mantienen en todo momento en ~~una~~un hogar guardería de grupo ~~en el hogar~~:**
- 1. Niños de 0 a 18 meses - 1 ~~miembro del personal~~ empleado por cada 4 niños.**
  - 2. Niños mayores de 18 meses - 1 ~~miembro del personal~~ empleado por cada 6 niños.**
- E. Número máximo de niños en la guardería cuando hay niños que viven en la casa**
- 1. Los niños menores de seis años de edad que viven en la casa se cuentan para determinar el número máximo para obtener la licencia.**
  - 2. Más de dos niños de entre seis y doce años de edad que viven en la casa y están presentes durante cuatro horas consecutivas o más durante el periodo que se proporciona el cuidado infantil se cuentan para determinar el número máximo para obtener la licencia.**
  - 3. Se pueden hacer excepciones en las proporciones adulto/niños para los niños del proveedor en los días de nieve, días de enfermedad, días festivos y una semana de vacaciones escolares.**
    - o **4. Para determinar la proporción adulto/niños, los hijos de los asistentes que están bajo cuidado en la guardería se cuentan en los grupos de edad correspondientes.**
    - o **F. Supervisión**
      - i. Los niños están bajo supervisión directa del proveedor, asistente y/o ayudante de emergencia en todo momento. El proveedor, asistente y/o el ayudante de emergencia supervisa todos los aspectos del programa, con inclusión de higienización, descanso o sueño, comidas, juegos al aire libre y puertas adentro.
        - i. Los niños no están bajo el cuidado o la supervisión de los miembros de la familia que no hayan sido aprobados como asistentes o ayudantes de emergencia.
  - 2. Las visitas y/o invitados no están en la guardería durante las horas que se presta el cuidado infantil.**
    - i. **G. Cuidado infantil durante la noche**
      1. Bajo ninguna circunstancia permanecerá un niño bajo cuidado en ~~la~~el hogar guardería de grupo ~~en el hogar~~ durante más de quince horas consecutivas.
      2. El proveedor está despierto en todo momento cuando los niños están bajo cuidado.
      3. El proveedor, asistente y/o el ayudante de emergencia permanecen con los niños en todo momento.
      4. Los dispositivos de iluminación de emergencia están instalados en las guarderías que proporcionan cuidado nocturno.
      5. Se hacen arreglos para la higiene personal, incluyendo bañarse y cepillarse los dientes.
      6. La privacidad está asegurada cuando los niños se lavan y/o se cambian de ropa.
    - ix. **H. Proveedor fuera de las instalaciones del hogar guardería**
      1. Un proveedor sin un asistente aprobado está en ~~las instalaciones~~el hogar guardería, supervisando directamente a los niños en todo momento cuando los niños están bajo cuidado.
      2. El proveedor puede estar fuera de la casa debido a las citas relacionadas con la salud o clases/capacitación relacionadas con el cuidado

- infantil que no pueden ser programadas cuando no se está proporcionando el cuidado infantil.
- xiii. 3. El proveedor con un asistente está presente en el hogar por lo menos el 85% de las horas de servicio semanales como lo demuestran los registros de asistencia escritos.
- xiv. 4. Cuando un proveedor está fuera de la casa, a los padres/tutores de los niños bajo cuidado se les dan los nombres de los asistentes y ayudantes de emergencia que están cuidando a los niños.
- xv.
- xvi. I. Otro empleo
- xvii. 1. El proveedor tiene prohibido realizar negocios, con excepción del cuidado infantil, en la casa durante horas que los niños están bajo cuidado.
- xviii. 2. El proveedor no tiene un empleo fuera del hogar durante las horas que se proporciona el cuidado infantil.
- xix. 3. El proveedor no trabaja más de quince horas en un período de veinticuatro horas, incluyendo el cuidado infantil y cualquier otro empleo.
- xx.
- xxi. J. El proveedor está despierto en todo momento durante las horas que se está proporcionando el cuidado infantil.
- xxii.
- xxiii. K. El proveedor es responsable de la supervisión de los asistentes y se asegura de que los asistentes están directamente involucrados con el cuidado de los niños. El proveedor mantiene escritos los horarios de trabajo.
- xxiv.
- xxv. **VI. CALIFICACIONES DEL PROVEEDOR, ASISTENTES Y AYUDANTES DE EMERGENCIA**
- xxvi.
- xxvii. A. Requisitos para el proveedor:
- xxviii. 1. Tiene por lo menos veintiún años de edad y muestra pruebas de haber completado uno de lo siguiente:
- xxix. a. Un grado de asociado o de nivel más alto de una institución postsecundaria aprobada/acreditada en Desarrollo Infantil, Educación de la Primera Infancia o en un campo directamente relacionado con el cuidado de los niños pequeños.
- xxx. b. Un Certificado de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) en Hogar Guardería en el Hogar.
- xxxi. c. Un certificado en Desarrollo Infantil de una institución postsecundaria aprobada/acreditada, y por lo menos dos años de experiencia en dirigir un programa de hogar guardería en el hogar autorizado.
- xxxii. d. Un diploma de escuela secundaria de una institución acreditada o de Desarrollo Educativo General (GED), la realización de al menos tres cursos relacionados con el cuidado de niños pequeños en una institución postsecundaria acreditada y un mínimo de cinco años de experiencia en la dirección de un programa de hogar guardería en el hogar autorizado. Un diploma de escuela secundaria en línea no es aceptable.
- xxxiii. e. Asociación Nacional de Hogar Guardería en el Hogar (NAFCC) o acreditación equivalente aprobada por el Departamento.
- xxxiv. 2. El proveedor muestra pruebas de:
- xxxv. a. Certificación vigente en RCPreanimación cardiopulmonar pediátrica y primeros auxilios pediátricos de la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- xxxvi. b. Programa de Capacitación de Hogar Guardería en el Hogar Aprobado.
- xxxvii. c. Orientación del Departamento para Hogar Guardería en el Hogar.
- xxxviii. 3. Completa un mínimo de quince horas de formación (además del entrenamiento requerido en la RCPreanimación cardiopulmonar pediátrica

- necesaria y la capacitación de primeros auxilios pediátricos) cada año. Consultar F. Desarrollo Profesional para temas de capacitación aprobada.
- xxxix. 4. Presenta una referencia médica de un médico indicando que no existen problemas con la salud física, mental y emocional del proveedor que pudieran afectar su capacidad para cuidar de los niños.
- xl. 5. Completa una verificación de antecedentes penales incluyendo huellas digitales y una verificación de autorización de la actividad de agenciarevisión de historial con el departamento, sin que haya resultados que le descalifiquen. Consultar la PolíticaPóliza del DCYF 900.0040: Verificación de Antecedentes Penales y la PolíticaPóliza del DCYF 700.0105: Revisión de Historial con el Departamento~~Autorización de la Actividad de Agencia.~~
- xli.
- xlii. B. Requisitos para el asistente:
- xliii. 1. El asistente tiene lo menos dieciocho años de edad y muestra pruebas de haber completado:
- xliv. a. Diploma de escuela secundaria de una institución acreditada o de Desarrollo Educativo General (GED). Un diploma de escuela secundaria en línea no es aceptable.
- xlv. b. Certificación vigente en RCPReanimación cardiopulmonar pediátrica y primeros auxilios pediátricos de la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- xlvi. 2. El asistente se completa un mínimo de ocho horas de capacitación (además de la RCPReanimación Cardiopulmonar pediátrica requerida y los Primeros Auxilios pediátricos requeridos) cada año. Consulte F. Desarrollo Profesional, para temas de capacitación aprobados.
- xlvii. 3. El proveedor es responsable de mantener la documentación de las horas completadas de capacitación del asistente.
- xlviii. 4. Recibe una referencia médica de un médico indicando que no existen problemas con la salud física, mental y emocional del asistente que pudieran afectar su capacidad para cuidar de los niños.
- xlix. 5. Completa una verificación de antecedentes penales incluyendo huellas digitales y una verificación de autorización de la actividad de agenciarevisión de historial con el departamento, sin que haya resultados que le descalifiquen. Consultar la PolíticaPóliza del DCYF 900.0040: Verificación de Antecedentes Penales y la PolíticaPóliza del DCYF 700.0105: Autorización de la Actividad de Agencia~~Revisión de Historial con el Departamento.;~~
- i.
- ii. C. Requisitos para el ayudante de emergencia:
- iii. 1. El ayudante de emergencia tiene por lo menos dieciocho años de edad.
- iiii. 2. No puede ser proveedor de ninguna otraningún otro hogar guardería de grupo en el hogar con licencia.
- lv. 3. Recibe una referencia médica de un médico indicando que no existen problemas con la salud física, mental y emocional del ayudante de emergencia que pudieran afectar su capacidad para cuidar de los niños.
1. 4. Completa una verificación de antecedentes penales incluyendo huellas digitales y una verificación de autorización de la actividad de agenciarevisión de historial con el departamento, sin que haya resultados que le descalifiquen. Consultar la PolíticaPóliza del DCYF 900.0040: Verificación de Antecedentes Penales y la PolíticaPóliza del DCYF 700.0105: Autorización de la Actividad de Agencia~~Revisión de Historial con el Departamento.~~ bajo el cuidado, asistente y/o el ayudante de emergencia, padres/tutores y ayudantes de emergencia, excepto el cuidado infantil, el proveedor mantiene (sic)
- 1.
- 2.

3.

D. Requisitos generales de salud física y mental

- La salud física, mental y emocional de los miembros del hogar no ~~interferirá~~ interfiere con las responsabilidades de cuidado infantil del proveedor.
- El proveedor, asistente y ayudante de emergencia son inmunizados de acuerdo con las Normas y Regulaciones/Reglamentos Relativos a la Inmunización y Enfermedades Transmisibles de la Escuela Preescolar, Escuela, Colegios o Universidades del Departamento de Salud de Rhode Island.
- 
- E. Orientación
- 1. El proveedor proporciona a todos los nuevos asistentes una orientación formal.
- 2. El proveedor orienta al nuevo asistente en la primera semana de trabajo en ~~la el hogar~~ guardería de grupo ~~en el hogar~~. La orientación incluye una revisión (y se proporcionan copias escritas) de:
  - a. Las Regulaciones/Reglamentos para obtener la licencia ~~de la del~~ hogar guardería ~~de grupo en el hogar~~.
  - b. La ley estatal que regula el abuso y la negligencia infantil.
  - c. Política/Pólizas y procedimientos y otra información específica de la ~~dirección~~ operación de ~~una un~~ hogar guardería ~~en el hogar~~.
  - d. Estándares de RI de Aprendizaje Temprano y Desarrollo.
- 3. El asistente firma el plan de orientación reconociendo haber recibido de una orientación formal. Una copia firmada del plan de orientación ~~se guarda~~ queda archivada para su revisión por el Departamento durante las visitas de control.
- 

F. Desarrollo profesional

- 1. La capacitación es en áreas de temas relacionados con el cuidado de niños pequeños.
  - a. El proveedor guarda la documentación de las horas de capacitación completadas en áreas relacionadas con el cuidado de niños pequeños.
  - b. La capacitación abarca una variedad de temas, como la salud, la seguridad y la nutrición (por ejemplo, la alimentación saludable, la obesidad infantil, la lactancia materna), la comunicación con los padres/tutores, el desarrollo infantil, el cuidado del bebé y el desarrollo del bebé, las actividades apropiadas para el desarrollo, el abuso infantil y la negligencia infantil, la ética y la competencia cultural.
  - c. La capacitación puede consistir en talleres, seminarios, presentaciones, programas o conferencias por reconocidos profesionales, cursos en línea, cursos universitarios tomados en una institución acreditada de educación superior y cualquier curso tomado para obtener las Credenciales de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA).
- 2. Webinars, libros, artículos de revistas y boletines no cumplen los requisitos de capacitación y no se cuentan hacia créditos de desarrollo profesional.
- 

VII. ADMINISTRACIÓN

A. Seguro de responsabilidad civil

- El proveedor mantiene un seguro de responsabilidad civil que cubre el programa de cuidado infantil.
- La cobertura es por lo menos de \$200,000 para cada ocurrencia de negligencia.
- 

B. Transporte de niños

- 1. El proveedor, asistente y/o ayudante de emergencia poseen una licencia de manejar válida de Rhode Island cuando transportan a los niños.
- 2. El proveedor, asistente y/o ayudante de emergencia siguen los requisitos de RIGL 31-22-11.6 Vehículos de Guardería y Vehículos Escolares para Actividades Extraescolares siempre que transporten niños.
- 3. Los niños nunca se dejan sin supervisión en un vehículo en ningún momento.
- 4. Las puertas traseras y ventanas traseras están cerradas en todo momento cuando los niños están siendo transportados.
- 5. El proveedor obtiene el permiso escrito de los padres/tutores antes de transportar a los niños en cualquier tipo de vehículo de motor, y guarda el permiso escrito en el expediente del niño.
- 
- C. El proveedor obtiene el permiso por escrito del padre/tutor para sacar al niño fuera de las instalaciones de la del hogar guardería de grupo en el hogar antes de cada actividad.
- 
- D. Entrega de los niños
- 1. Cada proveedor, asistente y/o ayudante de emergencia, antes de entregar la custodia física de un niño a cualquier persona primero se asegura de que la persona a la que entrega la custodia física es la persona apropiada para dicha custodia (en cumplimiento de RIGL 23-28.15 -21 Entrega de niños a personas apropiadas).
- 2. Una persona apropiada para dicha custodia es una persona cuyo nombre ha sido dado y actualizado anualmente al proveedor por un padre/tutor de dicho niño, y cuya identidad se verifica con una tarjeta de identificación actual que lleva su fotografía.
- 3. El proveedor llama a la policía para ayuda y no entrega al niño cuando el padre/tutor u otra persona que recoge al niño parece estar bajo la influencia de alcohol o drogas.
- 
- E. Formularios de admisión
- 1. Antes de la admisión de un niño, el proveedor obtiene por escrito del padre/tutor:
  - a. Nombre completo del niño, dirección y fecha de nacimiento verificada.
  - b. Nombre, dirección y número de teléfono de los padres/tutores.
  - c. Dirección y número de teléfono donde se puede contactar con el padre/tutor durante las horas que el niño está bajo cuidado.
  - d. Nombres, direcciones y números de teléfono de dos familiares o amigos para contactar en caso de emergencia, cuando no se puede localizar al padre/tutor.
  - e. Permiso por escrito para que el proveedor actúe en caso de emergencia.
  - f. Nombres y direcciones de todas las personas autorizadas a recoger al niño en la guardería.
  - g. Copias de cualquier información de custodia u órdenes de alejamiento pertinentes.
  - h. Hábitos alimenticios y de sueño del niño, preferencias alimentarias, alergias y problemas médicos o emocionales especiales.
  - i. Nombre de cualquier plan de seguro de salud y el número de la póliza bajo la cual el niño está cubierto.
-

- F. Se establece un sistema de mantenimiento de registros y se provee espacio en la guardería para el mantenimiento, la protección y confidencialidad adecuados de registros e informes.
- 1. El proveedor mantiene un expediente separado para cada niño bajo cuidado.
- 2. Los expedientes se guardan juntos en un lugar fácilmente accesible.
- 3. El expediente contiene toda la información recopilada sobre el niño, incluyendo los formularios médicos, formularios de tratamiento de emergencia, acuerdo de cuidado infantil con los padres/tutores y formularios de permisos.
- 4. Toda la información acerca de un niño en un hogar es confidencial y no se libera a ninguna persona sin el permiso escrito de los padres/tutores. Dicho permiso se guarda en el expediente del niño.
- 
- G. El proveedor tiene una ~~política~~ política de confidencialidad por escrito que exige que todos los asistentes, ayudantes de emergencia y ~~consultores~~ consejeros mantengan la confidencialidad de la información sobre el niño, la guardería y ~~el personal~~ los empleados incluida en los archivos, conversaciones, observaciones, reuniones, correspondencia o cualquier otra fuente.
- 
- H. El proveedor no discrimina en la prestación de cuidado infantil en cuanto a la raza, color, origen nacional, sexo, identidad o expresión sexual, orientación sexual, creencia religiosa, ideología política o discapacidad.
- 
- I. El proveedor trabaja en colaboración con los proveedores de intervención temprana y educación especial, y en colaboración con la familia, para apoyar la salud, la seguridad y el desarrollo del aprendizaje temprano de los niños con discapacidades, retrasos en el desarrollo y necesidades especiales de salud.
- 
- J. Por lo menos anualmente, las familias, el proveedor y otros profesionales evalúan la efectividad del programa para satisfacer las necesidades de los niños.
- 
- K. Participación de la familia
- 1. ~~La~~ El hogar guardería de grupo ~~en el hogar~~ está abierto a los padres/tutores para visitas siempre que el programa esté en funcionamiento.
- 2. Al niño y a los padres/tutores se les ofrece la oportunidad de visitar ~~la~~ el hogar guardería de grupo ~~en el hogar~~ una o más veces antes de la inscripción.
- 3. El proveedor tiene un plan para la comunicación con los padres/tutores.
- a. Los medios de comunicación pueden incluir conferencias, manuales, boletines, tableros de anuncios y notas.
- b. Cuando los niños menores de dieciocho meses están bajo cuidado, la comunicación diaria escrita incluye referencias a estado de ánimo, la salud del niño, alimentación, el sueño, ir al baño y actividades.
- c. La comunicación diaria para niños de más de dieciocho meses cubre las mismas áreas, pero puede ser verbal.
- 4. El proveedor mantiene un directorio de servicios profesionales de la comunidad y pone a disposición de los padres/tutores la información relevante según sea necesario.

- 
- L. Examen de alcance del Exámenes disponibles para el niño
- 1. El proveedor trabaja en colaboración con los padres/tutores, distritos escolares locales y/o las autoridades educativas locales (LEA) para garantizar que todos los niños en hogares guarderías de grupo en el hogar de edades de tres a cinco tengan la oportunidad de participar en una evaluación de los servicios que el niño pueda necesitar.
- 2. El proveedor no utiliza la evaluación para etiquetar al niño, determinar la colocación del niño, o denegar la entrada del niño en su guardería ni para inferir la preparación del niño.
- 

### VIII. ACTIVIDADES, MATERIALES Y EQUIPOS

~~Los miembros de la familia del proveedor y demás personas que viven en el hogar aceptan a los niños bajo cuidado y representan una influencia constructiva. Debe haber indicación de una vida familiar estable y armoniosa.~~

~~Las proveedoras, asistentes y ayudantes de emergencia femeninas de 35 años de edad y menores deberán hacerse un análisis de sangre de susceptibilidad a la rubéola (sarampión alemán) o demostrar la inmunidad con una prueba anterior o mostrar el informe de haber recibido la vacuna contra la rubéola.~~

~~El asistente firma un recibo de aceptación del plan de orientación de orientación formal. Copia del plan asignada.~~

~~o, tomado en uno y cualquier curso para obtener las Credenciales de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) Webinars, y no cumplir con los requisitos de capacitación y (sic), y/o del ayudante de emergencia a seguir, y mantiene el permiso escrito en el expediente del niño. cada, y/o ayudante de emergencia/~~

~~Las llamadas de la policía para ayuda y el niño cuando recogen al niño. (sic) en qué padre/tutor cuándo el (sic), protección y confidencialidad y reporta.~~

~~El psoparado (sic) fácilmente accesible~~

~~Dicho permiso se guarda en el expediente del niño.~~

#### 1. A. discapacidad

~~1. el proveedor~~ El proveedor garantiza un plan de enseñanza culturalmente competente facilitando materiales que representan y valoran los idiomas ~~del hogar~~, las razas, las habilidades y la cultura de los niños bajo el cuidado.

~~2.~~

B. El plan de enseñanza pone claramente de manifiesto una comprensión de las necesidades de los niños y provee para su crecimiento a través de experiencias enriquecedoras y estimulantes adecuadas para sus niveles de la edad y etapas de desarrollo. El plan de enseñanza incluye:

1. actividades apropiadas para el desarrollo;

2. programa diario;

3. ambiente de hogar (y materiales);

4. actividad física;

5. relaciones de crianza cultivar relaciones; y

6. asociaciones familiares colaboración familiar.

C. El proveedor mantiene planes escritos semanales informados detallados de actividades alineados con los Estándares de Rhode Island de Aprendizaje Temprano y Desarrollo de Rhode Island Departamento de Educación. La documentación de la planificación está fácilmente disponible para los tres meses anteriores.

-

~~3. D. el proveedor mantiene son~~ Actividades apropiadas para el desarrollo ~~(sic)~~

- El proveedor participa directamente en las actividades que se centran en las necesidades de desarrollo, intereses y fortalezas potencial de los niños bajo el cuidado.
  - El proveedor utiliza prácticas apropiadas del desarrollo y culturalmente competentes, incorporando actividades de juego guiadas por el proveedor e iniciadas por los niños y centradas en los niños.
  - El proveedor ofrece una variedad de actividades apropiadas para el desarrollo, guiadas por los Estándares de Rhode Island de Aprendizaje Temprano y Desarrollo de Rhode Island (<http://www.rhode-island.gov/Portals/0/Uploads/Documents/Instruction-and-Assessment-World-Class-Standards-Early-Childhood/ELDS/2013-Early-Learning-and-Development-Standards.pdf>) y materiales relacionados, que son seleccionados para enfatizar el aprendizaje experiencial concreto a través del juego para conseguir los siguientes objetivos:
    - promover el aprendizaje a través de actividades de juego espontáneas y dirigidas;
    - mejorar el potencial único de cada niño para el aprendizaje en todas las áreas del desarrollo;
    - fomentar la salud física, el desarrollo y la coordinación de cada niño;
    - apoyar el desarrollo de habilidades del lenguaje, la comunicación y la alfabetización emergente de cada niño; y
    - fomentar la cognición, la función ejecutiva y los planteamientos del aprendizaje (cognición y conocimiento general).
- a. E. Rutina diaria y programación
  - b. 1. El proveedor sigue una rutina diaria regular, con un plan por escrito de las actividades y rutinas que cumplen con las necesidades de desarrollo, culturales e individuales de los niños bajo cuidado.
  - c. 2. La rutina diaria incluye todo lo siguiente:
  - d. a. La actividad física y el juego tranquilo.
  - e. b. Juego de interior y al aire libre según lo permita el clima.
  - f. c. Rutinas de salud apropiadas para el desarrollo, tales como ir al baño, lavarse las manos, cepillarse los dientes, descansar o dormir y comer.
  - g. 3. Los niños no se colocan más de treinta minutos cuando estén despiertos en los corralitos, columpios, cunas, sillas altas o centros de actividades estacionarios.
  - h. 4. Las actividades planificadas o de rutina pueden ser modificados para satisfacer los intereses y necesidades de los niños o para hacer frente a los cambios del clima u otras situaciones que afectan a las rutinas.
  - i.
  - j. F. Actividad física
  - k. 1. El proveedor participa, cuando puede, en la actividad física con los niños durante al menos una hora cada día.
  - l. 2. Los ambientes de interior y al aire libre se utilizan para que todos los niños participen en la actividad física cada día diaria.
  - m.
  - n. G. Materiales y equipo para jugar en el interior y al aire libre
  - o. 1. El proveedor tiene disponible una variedad de materiales para promover la exploración en el juego en el

- interior y al aire libre, tales como materiales de arte (pinturas, lápices de colores, goma, tijeras), bloques y accesorios de bloques, cuentos, equipos de músculo grande (juguetes con ruedas, escaladores, pelotas), juguetes manipulativos (cajas ocupadas, rompecabezas, pequeños juegos de construcción), equipo musical (sonajas, instrumentos, cintas de audio) y materiales de teatro (disfraces y marionetas).
- p. 2. Los materiales de juegos son culturalmente competentes y apropiados para la edad, número y necesidades de crecimiento y desarrollo de los niños bajo cuidado.
  - q. 3. Los materiales que requieren supervisión se almacenan fuera del alcance de los niños.
  - r. 4. Todos los equipos y materiales están libres de peligros, tales como pintura de plomo, insectos, clavos salientes u óxido y están limpios y en buen estado.
  - s. 5. Los bebés y niños pequeños están protegidos contra los objetos ~~susceptibles de que puedan~~ ser tragados.
  - t. 6. Se prohíbe el uso de andadores con ruedas.
  - u. 7. Los juguetes que explotan o disparan, como tapones, pistolas y dardos, están prohibidos.
  - v. 8. Los globos sólo se permiten para ocasiones especiales como cumpleaños y se utilizan bajo la supervisión de un adulto.
  - w. 9. Las cajas de arena al aire libre están cubiertas cuando no estén en uso.
  - x. 10. El equipo de escalada al aire libre de cinco pies de alto o más tiene al menos seis pulgadas de material de relleno debajo.
  - y. 11. Se prohíbe la utilización de trampolines.
  - z. 12. Todo equipo cubierto por las Normas Federales de la **Comisión de seguridad de Productos para el Consumidor de EE. UU.** cumple con dichas normas cuando se utiliza para el cuidado infantil.
  - aa. 13. El proveedor está alerta y consciente de los peligros para la seguridad, tales como pintura descascarada, cajas de arena al descubierto, escombros y residuos de animales cuando se lleva a los niños a un parque público.
  - bb.
  - cc. H. Materiales para bebés/niños pequeños
  - dd. Se proporcionan materiales que estimulan el desarrollo del bebé.
  - ee. Se proporciona una selección de los siguientes tipos de cosas de juego:
  - ff. Bloques;
  - gg. Tableros de actividades;
  - hh. Pelotas;
  - ii. Juguetes de peluche;
  - jj. Juguetes para arrastrar;
  - kk. Juguetes para clasificar;
  - ll. Juguetes de cocina;
  - mm. Juguetes de estimulación musical y auditiva;
  - nn. Juguetes de anidación y apilado;
  - oo. Sonajeros y juguetes para apretar;

- pp. Espejos;
- qq. Cuentos;
- rr. Móviles y gimnasios de cuna;
- ss. Equipo de escalada;
- tt. Juguetes para montar.
- uu.
- vv. 1. El ambiente interior y al aire libre para los bebés y niños pequeños está organizado y equipado con áreas claramente definidas de aprendizaje que incluyen, como mínimo, áreas dedicadas a:
  - ww. 1. construcción;
  - xx. 2. teatrojuego dramático teatral;
  - yy. 3. descubrimientociencia;
  - zz. 4. juego sensorial;
  - aaa. 5. cuentos;
  - bbb. 6. gran actividad motoramotricidad gruesa;
  - ccc. 7. manipulativos; y
  - ddd. 8. expresión creativa, incluyendo la música.
- eee.

- a. J. El ambiente de aprendizaje en ~~la~~el hogar guardería de grupo ~~en el hogar~~ proporciona a los niños la oportunidad de aprender a través de la exploración activa, la interacción con otros niños y adultos y con los materiales suministrados. ~~sigue a, con.. (sic)~~
- b. en pulgadas, al menos seis pulgadas de material el cumplimiento de las normas cuando .T, cuando .c (sic)
- a.